



**REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR (R.I.C.E)  
CICV  
ACTUALIZADO ENERO 2025**

## ÍNDICE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Introducción
2. Fuentes normativas
  - Declaración Universal de Derechos Humanos, Leyes y decretos
  - Definiciones y conceptos
  - Regulaciones técnico-administrativa sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
3. Objetivo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (R.I.C.E)
  - 3.1 Principios que deben respetar los Reglamentos Internos
4. Visión
5. Misión
6. Promoción de la convivencia positiva y políticas de prevención
7. Comunidad Educativa
  - 7.1. Deberes, derechos y participación de los padres, madres y apoderados
  - 7.2. Participación de nuestros alumnos-alumnas
  - 7.3. Participación de los profesores, asistentes de la educación y personal del Colegio
8. Normas de uniforme, presentación personal y de asistencia a clases
  - 8.1. Uniforme escolar
  - 8.2. Uniforme educación física y talleres
  - 8.3. Presentación personal
  - 8.4. De la puntualidad
    - Gradualidad frente a las faltas de puntualidad
  - 8.5. De la asistencia
  - 8.6. Retiro de alumnos(as) durante la jornada escolar
9. Normas respecto de los objetos personales
10. Normas sobre uso de equipos electrónicos, celulares y redes sociales
11. Normas de comportamiento:

11.1 En la hora de clases, los alumnos y alumnas deben mantener las siguientes normas de comportamiento

11.2 Deberes de los alumnos y alumnas de mantener las siguientes normas de comportamiento respecto del aseo y orden de los espacios físicos

11.3 Normas de comportamiento en la Biblioteca

11.4 Normas de comportamiento en Laboratorio de Computación

11.5 Normas de comportamiento en Laboratorio de Ciencias y su entorno

11.6 Normas de comportamiento en Patios

11.7 Normas de comportamiento en Almuerzo

11.8 Normas de comportamiento en Baños

11.9 Normas de comportamiento al término de la jornada de clases

11.10 Normas de comportamiento de los talleres y actividades extraprogramáticas dentro y fuera del establecimiento

11.11 Uso de las cámaras

12. Convivencia Escolar

12.1 Consejo General de Profesores

12.2. Equipo de Convivencia Escolar

12.3. Consejo Escolar

12.4 Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar

13. Plan de Gestión de la Convivencia Educativa

13.1 En su estructura general este plan comprende tres grandes acciones

13.2 Iniciativas de estímulo a la sana convivencia en los estudiantes

14. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos a la sana convivencia escolar

14.1. Definición de faltas

14.2. Faltas disciplinarias y de responsabilidad

14.2.1 Faltas leves

14.2.2 Faltas graves

14.2.3 Faltas gravísimas

- 14.3. Medidas disciplinarias adoptadas de acuerdo a las faltas cometidas
  - 14.3.1 Medidas formativas y pedagógicas
  - 14.3.2 Medidas reparatorias
  - 14.3.3 Medidas sancionatorias
- 15. Estrategias para el cumplimiento de las normas de convivencia
- 16. Criterios de aplicación, seguimiento y acompañamiento
  - 16.1 Medidas, protocolos y responsabilidades
  - 16.2 Instancias de revisión de las medidas y sanciones
  - 16.3 Mecanismos de apelación frente a medidas disciplinarias hacia alumnos y/o apoderados
  - 16.4 Causas para la caducidad de calidad de apoderado(a)
  - 16.5 Cambio de apoderado(a)
- 17. Protocolo de actuación para la aplicación de medidas
  - 17.1 Procedimientos frente a reclamos o denuncias de: apoderados, alumno(a), profesor(a), funcionario/a en contra de cualquier persona de la Comunidad Escolar CICV
  - 17.2 Protocolos de Actuación
- 18. Situaciones que pueden ser consideradas delitos
  - 18.1 Algunas Definiciones
  - 18.2. Obligación de denuncias de delitos
  - 18.3. Maltrato Escolar y Protocolos
    - 18.3.1. Conductas y/o acciones consideradas de maltrato escolar (violencia)
  - 18.4 Protocolo en caso de Maltrato y Violencia, Cyberbullying y Otros
    - Tipos y formas de maltrato
    - Constituyen falta de maltrato o abuso escolar
    - Acoso y/o maltrato escolar
      - Maltrato de adulto a alumno
      - Maltrato de alumno a adulto
      - Maltrato entre adultos

- Fases del Protocolo de Aplicación General
  - Fase 1: Denuncia (recepción inmediata)
  - Fase 2: Investigación (máximo 10 días hábiles)
  - Fase 3: Sanciones y acciones
  - Fase 4: Apelación
  - Fase 5: Seguimiento
  - Fase 6: Resolución de Cierre
  - Fase 7
- Casos que puedan constituir delito
- Obligación de denuncia

#### 18.5. Protocolo de Acoso/Abuso Sexual Infantil

18.5.1 Algunas consideraciones frente al abuso, acoso y/o violencia sexual

18.6. Protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual infantil

#### 19. Protocolo para el Manejo Adecuado de Situaciones de Ideación, Intento Suicida y Suicidio Consumado

19.1 Protocolo frente a Conductas Autolesivas

19.2 Protocolo de Actuación frente a Estudiante con Ideación, o Planificación Suicida

19.3 Protocolo frente a Estudiante con Intento Suicida

19.4 Protocolo frente a Suicidio Consumado

19.5 Contactos de Emergencia

#### 20. Protocolo de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

20.1 Frente a cualquier evidencia de información de consumo fuera del Colegio

20.2 Frente a situaciones de porte y consumo al interior y/o alrededores del Colegio

20.3 Frente a situaciones de microtráfico

#### 21. Protocolo de visitas fuera del establecimiento escolar y/o actividades extraescolares

- 21.1 Protocolo para salidas pedagógicas/extracurriculares
  - 21.2 De los viajes de estudios
  - 22. Protocolo frente a “Toma de Establecimiento Educacional”
  - 23. Protocolo de Retención de en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
  - 24. Protocolo Accidentes y Enfermería
    - 24.1 Responsabilidad del alumno(a)
    - 24.2 Atención del alumno(a)
  - 25. Protocolo de actuación frente a vulneración de derechos en ámbitos de sexualidad y género
  - 26. Estructura del Protocolo CICV
  - 27. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
    - 27.1 Evacuación dentro de horas de clases
    - 27.2 Evacuación en horas de almuerzo o recreo
    - 27.3 Responsables y tareas
  - 28. Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (R.I.C.E)
  - 29. Difusión de este Reglamento
  - 30. Acta de recepción y aceptación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar por el apoderado(a) y el alumno(a)
- ANEXO: Protocolo de Manejo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales

COLEGIO INMACULADA CONCEPCION DE VITACURA  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
(R.I.C.E.)

1. INTRODUCCIÓN:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se sustenta en los principios y valores que se establecen en el Proyecto Educativo del Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura. En este Reglamento, se busca asegurar un ambiente apropiado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la buena convivencia, el trato respetuoso, convivencia inclusiva y colaborativa, participación democrática, resolución pacífica de conflictos, y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, ayudando a generar un ambiente educativo basado en la cercanía y diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad: padres, profesores, alumnos y asistentes de la educación a través del respeto mutuo, en todos los espacios e instancias de la vida escolar.

Como colegio, sabemos y confiamos en que solo con el compromiso y participación, trabajando en comunión, padres, madres, apoderados, alumnos, alumnas, asistentes de la educación y docentes, en el respeto por las normas de Convivencia Escolar, podremos alcanzar la formación de nuestros alumnos en la excelencia como personas integrales y felices.

2. FUENTES NORMATIVAS:

El presente Reglamento de Convivencia Escolar en coherencia con el Proyecto Educativo CICV, reconoce, cumple y se adecua a la normativa legal vigente, específicamente en:

2.1 Declaración Universal de Derechos Humanos.

- 2.2 Ley 20.370 General de Educación, (LGE).
- 2.3 Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- 2.4 Ley 20.609 contra la Discriminación.
- 2.5 Ley 19.289 de Integración Social de personas con discapacidad.
- 2.6 Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
- 2.7 Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil.
- 2.8 Ley 20.000, sobre Drogas.
- 2.9 Decreto 79, Reglamento de Estudiantes embarazadas y madres.
- 2.10 Decreto 524, Reglamento de Centros de Alumnos.
- 2.11 Decreto 565, Reglamento de Centros de Apoderados.
- 2.12 Decreto 24, Reglamento de Consejos Escolares.
- 2.13 Decreto 830 de 1990. Convención de los Derechos del Niño.
- 2.14 Circular 482 Superintendencia de Educación. Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento oficial del Estado.

#### **DEFINICIONES O CONCEPTOS:**

- Proyecto Educativo: El Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene una relevancia central en el sistema escolar chileno, en la medida que en él se explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad. Por lo mismo, no sólo es un instrumento de alto valor legal y educativo para los sostenedores y los colegios, sino también para las familias que los eligen y los

territorios en los cuales se ubican. Los Proyectos Educativos Institucionales, además, son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad a través de otras herramientas como el Plan de Mejoramiento Educativo.<sup>1</sup>

- Comunidad Escolar: La comunidad educativa la define como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa, cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de los cuales gozan de derechos y están sujetos a deberes que explicita la LGE.

- Convivencia Escolar: Se refiere a la coexistencia armónica y respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa CICV, que supone una interrelación positiva entre sus miembros y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- Profesionales de la Educación: Son las personas que poseen título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas vigentes.

---

<sup>1</sup> Definición MINEDUC, 2015

- Página web: [www.cicv.cl](http://www.cicv.cl). La página web del Colegio constituye un documento oficial de información con los alumnos y los apoderados. En ella se encuentra toda la documentación oficial del colegio y su estructura de funcionamiento. A su vez, es el punto de acceso del libro de clases digital que contiene las calificaciones y anotaciones de los alumnos y alumnas.

### 3. OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (R.I.C.E):

Este reglamento busca promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad del Colegio Inmaculada Concepción, los principios y valores que resguarden la sana, armónica y fraterna Convivencia Escolar de acuerdo con los fundamentos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y los principios que proclama el sistema educativo (LGE, Art.3).

El R.I.C.E. es el instrumento que contiene las normas que regulan, jerarquizan y establecen las conductas y actitudes esperadas, los protocolos de actuación frente a los conflictos, agresiones, trasgresiones a la convivencia y la coexistencia pacífica y armónica entre los y las estudiantes, en los espacios y ámbitos relacionados con el Colegio.

Para el logro de la Misión Educativa se contemplan las siguientes orientaciones en torno a los valores centrales en el desarrollo del Proyecto Educativo:

- Respeto
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Esfuerzo
- Honestidad
- Compromiso
- Autonomía

### **3.1 PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS (Circular REX N°482 junio 2018)**

- 3.1.1 Dignidad del ser humano
- 3.1.2 Interés Superior del niño, niña y adolescente
- 3.1.3 No discriminación arbitraria
- 3.1.4 Legalidad (actuar según legislaciones vigentes)
- 3.1.5 Justo y racional procedimiento
- 3.1.6 Proporcionalidad
- 3.1.7 Transparencia
- 3.1.8 Participación
- 3.1.9 Autonomía y Diversidad
- 3.1.10 Responsabilidad

#### **4. VISIÓN:**

Los alumnos(as) del Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura serán personas íntegras, personas con identidad social, cultural, con los conocimientos y competencias que le permitan vivir en interdependencia, con otros y para otros.

#### **5. MISIÓN:**

Educar personas íntegras comprometidas y dispuestas a desarrollar todas las habilidades superiores del pensamiento, sus destrezas físicas y deportivas, habilidades sociales y emocionales, capacidades creativas, plásticas y musicales y una formación valórica coherente con los principios y fundamentos del Magisterio de la Iglesia Católica.

#### **6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN:**

El Colegio busca la promoción de la excelencia académica y la formación integral de sus estudiantes, en todas las áreas. El sistema educativo está basado en los valores y virtudes de la religión católica, que dan sentido a todos los ámbitos de la gestión pedagógica y

administrativa, teniendo como eje articulador al niño(a) y joven que, como seres únicos e irrepetibles, desarrollarán a plenitud sus potencialidades y encontrarán en Cristo el modelo a seguir.

6.1 Programa de Formación de Desarrollo Personal (Virtudes) y Social (Participación solidaria comunitaria): El CICV cuenta con un Programa de Orientación y Formación para el desarrollo personal desde Pre-Kínder a IVº Medio, que busca que los alumnos(as) adquieran el dominio de sí mismos, la madurez como persona y la adecuada participación en todos los ámbitos de la vida humana. En el CICV, el respeto por el R.I.C.E. es requisito indispensable para que el alumno(a) logre sus aprendizajes y se desarrolle como persona integral. Para ello, contamos con normas de convivencia claras, simples, y definidas, necesarias para un adecuado funcionamiento del proceso pedagógico y formativo, las cuales deben ser conocidas y respetadas tanto por los alumnos(as) como por todos los miembros de la comunidad escolar.

Este Programa transversal consta de unidades de formación que buscan desarrollar la motivación y el compromiso con el aprendizaje, la educación al amor y el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

El Programa se complementa con el trabajo sistemático y continuo para el desarrollo de las virtudes, las que se trabajan mensualmente en cada uno de los cursos y niveles.

La formación en valores y el respeto por la sana convivencia es de fundamental importancia en el desarrollo de la personalidad de los estudiantes, y este proceso formativo debe darse en forma coherente desde el inicio de la vida, a través del desarrollo de hábitos pertinentes a cada edad, lo cual permite que los estudiantes logren el dominio de sí mismos; de esta forma irán adquiriendo un verdadero protagonismo que los hará actuar con sentido desde sus propias convicciones,

poniendo énfasis en la auto-exigencia, el orden y la honestidad, valores declarados en este Proyecto Educativo.

- 6.2 Reconocimiento positivo al alumnado: En el CICV se reconoce en forma positiva al alumnado a través del Reconocimiento al Esfuerzo y la Perseverancia, al Rendimiento Académico. En lo Formativo, a través del reconocimiento de la vivencia de las virtudes en forma mensual en cada curso. La felicitación verbal, la anotación positiva destacando permanentemente los logros y avances en los procesos formativos.
- 6.3 Medidas de resolución constructiva de conflictos y promoción de actitudes de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa: En el CICV en cada uno de los niveles y cursos se desarrollan talleres formativos obligatorios, tanto para Padres y Apoderados como para Alumnos(as), enfatizando mecanismos de resolución pacífica de conflictos y entregando herramientas para la promoción de actitudes de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar, promoviéndose en cada una de las actividades de vivencia escolar actitudes de diálogo, de empatía y respeto en las diferencias individuales entre cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- 6.4 Actividades que promueven la Convivencia Escolar: En el CICV contamos con: a) Talleres de Formación para Padres y Apoderados, b) Talleres para los alumnos y alumnas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los grupos cursos, c) Charlas de formación en temas valóricos y/o contingentes para padres y apoderados, d) Charlas para alumnos(as) de formación en la prevención, e) Entrevistas personales a apoderados, f) Entrevistas personales a alumnos(as), g) Desarrollo del Programa de Orientación desde Pre kínder a IVº año de E. Media, h) Desarrollo de los Objetivos Transversales a través de cada asignatura en cada curso, i) Capacitación y formación al personal del Colegio para promover y formar en la sana convivencia j) Diversas actividades tipo Bingo, Encuentros Deportivos, Charlas, Encuentros, Talleres, etc. organizados por el Centro General de Padres, k) Diversas actividades

de participación del alumnado organizadas por el Centro de Alumnos (Copa de la Amistad, Alianzas, etc.).

## 7. COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa CICV está conformada por los siguientes estamentos: padres, apoderados, alumnos y alumnas, profesores y personal asistente de la educación, que se especifican a continuación en términos de deberes, derechos, y participación.

### **7.1 Deberes, derechos y participación de los padres, madres y apoderados**

Si bien el colegio es un apoyo fundamental en la tarea educativa y formativa de los alumnos(as), en ningún caso reemplaza la figura educativa de los padres, madres y/o apoderados. En este sentido, estos son los primeros responsables de la Educación de sus hijos. Dado lo anterior, deben conocer y aceptar los postulados del Proyecto Educativo del Colegio, asumiendo y comprometiéndose a:

1. Conocer, aceptar y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Velar por la presentación personal de su hijo(a) y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio y por este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Cumplir con la asistencia diaria de su hijo(a) a clases. En caso de ausencia, justificarla vía comunicación en agenda, o correo electrónico institucional con certificado médico.
4. Prever la llegada puntual de su hijo(a) al Colegio.

5. Apoyar y colaborar afectiva y efectivamente en el proceso de aprendizaje de su hijo(a), considerando las sugerencias que pudiera hacerle el profesor(a) u otras autoridades del Colegio.
6. Asumir y respetar la conformación de cursos, la mezcla de estos y la determinación de horarios, que son atribuciones propias de la Dirección del Colegio, de acuerdo con las necesidades formativas y pedagógicas.
7. Evaluar las sugerencias de apoyo externo (evaluación/tratamiento psicológico, psicopedagógico, neurológico, fonoaudiológico, etc.) que el colegio estime pertinente para su hijo(a).
8. Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados, sean en modalidad presencial o en línea. En caso de no poder hacerlo, justificar su inasistencia y retirar personalmente las papeletas de Notas, y/o solicitar entrevista con tutor(a) o profesor(a) de asignatura. Es decir, cumplir con realizar a la brevedad todo aquello que su inasistencia no le permitió. Además, podrá estar informado del avance del alumno(a), a través del libro de clases digital en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio [www.cicv.cl](http://www.cicv.cl), siendo el usuario de ingreso el Rut del apoderado(a) y/o alumno(a).
9. Informarse de los registros de calificaciones y anotaciones del libro de clases digital al menos dos veces en cada semestre, los cuales son entregados o informados en reuniones de apoderados. Esta última, podrá ser en modalidad presencial o en línea.
10. Asistir a las citaciones convocadas por el profesor(a), sea en modalidad presencial o en línea. En caso de imposibilidad, solicitar inmediatamente un nuevo día y hora en que se entrevistará con quien lo citó. En caso de dos ausencias, será entrevistado por Dirección.

11. Proveer a sus hijos de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el colegio.
12. Proveer a sus hijos de la alimentación adecuada desde la casa, promoviendo así la responsabilidad y autonomía de estos.
13. Cumplir con los horarios de ingreso y salida del colegio, comprometiéndose a retirar a su hijo(a), a más tardar 30 minutos después de la finalización de clases o actividad extraprogramática (el Colegio no cuenta con el personal para cuidar adecuadamente la seguridad de los niños fuera de horario de actividades). En caso de las clases en modalidad online, cumplir con la puntualidad en los horarios especificados.
14. Comunicar vía agenda, o correo electrónico institucional la autorización para que su hijo(a) sea retirado al finalizar la jornada escolar por alguna persona distinta de quien lo hace habitualmente.
15. Cancelar monetariamente todo daño ocasionado por su hijo(a) a la propiedad, mueble o inmueble del Colegio.
16. Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa, sea en modalidad de clases presencial o en línea.
17. Estar permanentemente informado del proceso educativo de su hijo(a) y de la formación integral basada en principios y valores cristianos en ellos, a través del Tutor(a), los Coordinadores de Ciclo o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
18. Aceptar las opciones curriculares y/o formativas del Colegio y en consecuencia acatar sus disposiciones.
19. Respetar las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo Escolar del Colegio frente a las faltas en que pudiera incurrir un alumno(a) dentro o fuera del

Colegio, que desprestigien al establecimiento: suspensión, condicionalidad o no renovación de matrícula para el año siguiente según gravedad de estas.

20. Pedir entrevista a los diversos estamentos del Colegio, utilizando el conducto regular, el cual comienza mediante el tutor(a) vía comunicación en la agenda, o correo electrónico institucional.
21. Cumplir con fechas y procedimientos de matrículas establecidos por el Colegio. Su incumplimiento facultará al Colegio para disponer de la vacante.

## **7.2 Participación de nuestros alumnos – alumnas**

De acuerdo con lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el alumno(a) se compromete a:

1. Crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona integral y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
2. Actuar en forma respetuosa, honesta y aceptar a cada integrante de nuestra comunidad escolar por ser hijo de Dios y hermano suyo.
3. Mantener un buen trato y buenos modales en todo momento y lugar, no se acepta ningún tipo de violencia física, psicológica, ni verbal, sarcasmos, rumores y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás. Esto también se aplica en el uso de Internet, clases en línea, plataformas educativas digitales y todo tipo de Redes Sociales (Whatsapp, Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, Tik Tok, etc.).
4. Cuidar su presentación personal, usando su uniforme oficial completo, limpio y ordenado, y cuidando su higiene personal.

5. Cuidar todo bien mueble e inmueble del Colegio.
6. Asistir a clases todos los días, en régimen 100% presencial. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado con certificado médico. Si excede de dos días, el alumno deberá obligatoriamente presentar certificado médico respectivo en la primera hora del día.
7. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
8. Llegar puntual antes de las 08:00 am (por ser este el inicio de la jornada escolar), en la sala de clases o en la formación inicial. Todo ingreso con posterioridad a esta hora será considerado atrasado y registrado. Después de las 08:15 am, debe llegar con apoderado para ingresar.
9. Llegar puntual a clases en cambios de horas, después de recreos y/o almuerzos.
10. Cumplir con todas sus tareas y trabajos en forma puntual.
11. Asistir a todas las evaluaciones y pruebas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada personalmente por el apoderado con Coordinación de Ciclo o mediante certificado médico, el cual deberá ser presentado a primera hora por el alumno(a) (según Reglamento de Evaluación CICV).
12. Presentarse con los materiales y útiles para cada asignatura.
13. El personal de la recepción del colegio no recibirá materiales, trabajos escolares ni cualquier tipo de objetos u otros olvidados en casa por los alumnos. Todo lo que el alumno(a) requiera para el correcto funcionamiento de su jornada escolar, debe ser traído por sí mismo desde el ingreso, antes de las 08:00 am.

14. Responsabilizarse del cuidado de sus útiles, materiales y pertenencias personales (todo debe estar marcado en forma legible con nombre, apellido y curso).
15. Respetar los protocolos de Higiene y Sanidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protocolos Internos conocidos por toda la comunidad escolar.

### **7.3 Participación de profesores, asistente de la educación y personal del colegio**

1. Participar de una educación y formación católica, según los postulados del Proyecto Educativo Institucional CICV.
2. Incentivos y desafíos en el descubrimiento y desarrollo de sus potencialidades personales y habilidades cognitivas superiores del pensamiento.
3. Información explícita y oportuna acerca de los contenidos vistos en clases.
4. Acompañamiento, guía y escucha a sus planteamientos e inquietudes, por los integrantes de la Comunidad, para fomentar un crecimiento intelectual, espiritual, emocional, físico y social.
5. Información inmediata, cada vez que se registre una anotación en el libro de clases digital a algún alumno(a).
6. Pasar lista al comienzo de cada módulo de clases, en modalidad presencial o en línea, dejando registro inmediato en el libro de clases digital o plataforma utilizada para su registro.
7. Información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y contenidos de éstos a los estudiantes y apoderados.

8. Supervisión y evaluación del profesorado en todas las actividades impartidas por el Colegio.
9. Informes oficiales de notas dos veces en cada semestre y de personalidad al término de cada semestre. Además, podrá estar informado del avance del alumno(a) a través del libro de clases digital en el Portal del apoderado, ingresando a la página del Colegio [www.cicv.cl](http://www.cicv.cl)
10. Dar cumplimiento por parte de todo el personal CICV a las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad del Colegio.

## 8. NORMAS DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE ASISTENCIA A CLASES

### 8.1. UNIFORME ESCOLAR:

#### 8.1.1. Uniforme Pre-Kínder y Kinder (hombres y mujeres):

Todas las prendas deben estar marcadas en forma legible con nombre, apellido y curso

1. Buzo Institucional obligatorio.
2. Polera Institucional obligatoria.
3. Zapatillas blancas o azules (no de colores fuertes ni rojos).
4. Calcetines blancos.
5. Cotona beige o delantal cuadrillé azul.
6. Parka azul marino (en caso de lluvia o frío) y/o polar institucional.

#### 8.1.2. Uniforme Mujeres de 1° básico a IV° medio:

Todas las prendas deben estar marcadas en forma legible con nombre, apellido y curso

1. Jumper azul marino de tela (largo cuatro centímetros sobre la rodilla).

2. En temporada de invierno, y de manera excepcional, se permitirá el uso de buzo escolar. Las fechas de esta temporada se informarán anualmente a los apoderados.
3. Blusa blanca y corbatín institucional obligatoria.
4. Delantal cuadrillé azul alumnas de Pre-Kínder a 6° Básico obligatorio durante toda la jornada (marcado con el nombre de la alumna).
5. Polar o Chaleco institucional obligatorio. Todo polerón bajo el polar debe ser de color azul marino sin otro color o adorno).
6. Para actos oficiales y/o salidas en representación del colegio, chaqueta escolar azul marino o polar institucional.
7. Bufanda o cuello azul marino (no se aceptan de otro color).
8. Pelo limpio, peinado y tomado.
9. Calcetas azul marino.
10. Calzados negros clásicos de Colegio lustrados (sin adornos de otro color y/o institución). NO SE ACEPTARÁ ZAPATILLAS, BOTAS NI BOTOTOS, ZAPATOS TIPO CROCS O ZAPATOS CON PLATAFORMA O TERRAPLEN (POR NINGÚN MOTIVO O JUSTIFICACIÓN).
11. Chaquetón o parka azul marino (sin adornos de otro color) para el invierno, sobre el polar institucional.

**No está permitido el uso de: maquillaje, teñido de pelo, uñas pintadas, ningún adorno, joyas, accesorios y/o piercing en boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles (en caso de tenerlos, deberán estar cubiertos por las prendas de uniforme escolar que corresponda). Los aros no pueden ser “colgantes” o “largos”.**

#### 8.1.3. Uniforme Hombres de 1° básico a IV° medio:

Todas las prendas deben estar marcadas en forma legible con nombre, apellido y curso

1. Pantalón gris clásico colegial a la cintura, cinturón negro, azul marino o gris oscuro.

2. En temporada de invierno, y de manera excepcional, se permitirá el uso de buzo escolar. Las fechas de esta temporada se informarán anualmente a los apoderados.
3. Chaqueta escolar azul marino reglamentaria con insignia para ocasiones oficiales y/o chaleco institucional (actos, desfiles, salidas en representación del Colegio).
4. Polar o chaleco institucional obligatorio. Todo polerón bajo el polar debe ser de color azul marino sin otro color o adorno.
5. Camisa blanca dentro del pantalón y corbata institucional obligatoria. (bajo la camisa poleras blancas sin otro color)
6. Calzados negros clásicos colegial lustrados (sin adornos de otro color, suela negra, ni logos de otra institución), o zapatillas totalmente negras.
7. Calcetín azul o gris.
8. Parka color azul (sin otro color ni adorno) para el invierno, sobre el polar institucional
9. Cotona beige alumnos de Pre-Kínder a 6° de Educación Básica obligatoria durante toda la jornada escolar (marcada con el nombre del alumno).
10. Bufanda o cuello azul marino.
11. Pelo corto, ordenado y limpio (el largo del pelo no debe tocar el cuello de la camisa, sin volumen, debe estar cortado de manera regular, sin colitas ni patillas ni mohicanos. No se aceptan pelos teñidos).
12. Alumnos mayores afeitados.

**No está permitido el uso de maquillaje ni teñido de pelo, ni ningún adorno, joyas, accesorios y/o piercing en boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello o muñecas, ni tampoco tatuajes visibles (en caso de tenerlos deberán estar cubiertos por las prendas de uniforme escolar que corresponda).**

## 8.2. UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES:

1. Buzo Institucional Obligatorio.
2. Short azul marino sólo para la clase de Educación Física. Resto del día deben permanecer con buzo institucional.
3. Polera Institucional obligatoria.
4. Zapatillas blancas o azules (no de colores fuertes ni rojos).
5. Calcetines blancos.
6. Cotona o delantal en horas de asignaturas en la sala de kínder a 6° básicos.

Toda prenda del uniforme debe estar marcada. La clase de Educación Física no debe ser instancia de pérdidas de útiles y prendas de vestir, por lo que cada alumno(a) será responsable de sus enseres personales.

El uniforme de Educación Física solo puede usarse en los días que por horario tengan clases de esta asignatura, días en los cuales llegarán en la mañana con este uniforme. No se cambiarán de ropa en el colegio.

Se debe traer todos los implementos necesarios para cumplir con la higiene después de la clase respectiva.

## 8.3. PRESENTACIÓN PERSONAL:

El uniforme del colegio debe llevarse con respeto, dentro y fuera del Establecimiento Educativo, pues representa la identidad de los valores del colegio; por tanto, debe en todo momento estar limpio, planchado, sin roturas, ordenado. Esto, a su vez implica, que estando con el uniforme, se debe mantener un comportamiento y actitudes acordes con los principios y valores establecidos en el PEI.

#### 8.4 DE LA PUNTUALIDAD:

La puntualidad, al igual que la presentación personal, es una cualidad fundamentalmente de responsabilidad familiar, por lo tanto, el Colegio las controlará en la siguiente secuencia, sabiendo que los padres son los primeros formadores y responsables

Kínder a IV° medio:

1. El colegio abrirá sus puertas a las 07:30 horas por calle El Litre (a las 07:45 horas por calle Los Acantos y esta puerta se cierra a las 08:00 horas)
2. El primer timbre se tocará a las 07:55 horas, indicando que los alumnos de 1° básico a 6° básico, deben ir a formarse en sus respectivos cursos en la cancha del colegio. Alumnos de kínder, una vez que ingresan al colegio, pasan directamente a su sala de clases. En caso de los días que haya acto en la mañana, todos los cursos deben formarse antes de ingresar a clases.
3. A las 08:00 se tocará el timbre para iniciar las actividades de acogida con el profesor(a) tutor(a) en la sala de clases o en la formación inicial.
4. Los alumnos(as) que llegan con posterioridad a las 08:00 horas se considerarán atrasados, quedando registro de ello en el libro de clases digital y en la ficha personal.
5. A partir de las 08:15 horas, los alumnos(as) deberán ingresar al colegio acompañados por algunos de sus padres y/o apoderados. Deberán presentarse con el inspector respectivo para explicar el motivo del atraso y firmar el libro de registro por parte del apoderado o padre.
6. Los alumnos(as) atrasados en días que tengan pruebas calendarizadas, se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción para estos casos.

Pre-Kínder:

1. El ingreso es por calle Los Acantos desde las 13:30 horas y la puerta se cerrará a las 13:45 horas.

2. Los alumnos(as) que lleguen con posterioridad a las 13:45 horas se considerarán atrasados, quedando registro de ello en el libro de atraso y deberán ingresar por calle El Litre.

#### **Procedimiento para los atrasos:**

1. Después del tercer atraso en el semestre, profesor(a) tutor(a) realiza diálogo con el alumno(a) para analizar el problema.
2. Ante el sexto atraso del semestre, profesor(a) tutor(a) cita a apoderado del estudiante, para dialogar con su familia sobre el problema de los atrasos, en búsqueda de soluciones.
3. Ante el noveno atraso del semestre, inspector(a) de ciclo cita a apoderado del estudiante, para alertarle sobre las medidas que se adoptarán si esta conducta persiste.
4. Profesor(a) tutor(a) cita a apoderado para firmar Carta de Compromiso frente al doceavo atraso.
5. Derivación a Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar por trece o más atrasos, con la finalidad de lograr mayor compromiso del apoderado del estudiante en el cumplimiento responsable del horario.
6. Si la conducta persiste y continúan existiendo atrasos, apoderado debe firmar Matrícula Condicional frente a Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, la cual será válida por el año académico en curso. Además, se efectúa monitoreo y se informan próximas medidas en búsqueda de revertir la conducta.

#### **8.5. DE LA ASISTENCIA:**

1. Control de asistencia se tomará al inicio de la jornada. (de 08:00 a 08:10 horas en la acogida).
2. Quedará consignado en el libro de clases digital del curso, después de las 08:55 queda ausente.

3. En caso de ausencias de 1 o más días, en el día del retorno a clases, el apoderado deberá justificar vía agenda, o correo electrónico con certificado médico, el cual debe ser entregado al profesor(a) tutor(a) correspondiente al inicio de la jornada escolar y ser registrado por dicho profesor(a) en el libro de clases digital.
4. En caso de incumplimiento, el alumno(a) podrá ingresar al colegio, será consignada la falta en el libro de clases digital en su hoja de vida, pero el apoderado deberá venir obligatoriamente al día escolar siguiente con el alumno(a) a justificar en forma personal la inasistencia del día anterior.
5. La asistencia a clases, encontrándose el alumno(a) dentro del establecimiento es obligatoria. En caso contrario, la inasistencia se deberá justificar con un pase del funcionario del colegio que corresponda.
6. Se considera falta gravísima el falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio, en las notas, en las colillas de comunicaciones o en otros documentos oficiales.
7. Los alumnos(as) de 3° Básico a IV° Medio ausentes a una prueba, deberán darla el día y hora que esté establecido para pruebas atrasadas siguiente a la reintegración a clases (Reglamento de Evaluación y Promoción).
8. Cualquier ausencia a prueba quedará consignada en el libro de clases digital y en la hoja de vida del alumno(a). El ausentismo reiterado a evaluaciones y sin justificación, se considera una falta de responsabilidad y podrá ser sancionada de acuerdo con la Gradualidad de la Falta, tal como se establece en este Reglamento Interno de evaluación.
9. La asistencia requerida para la promoción escolar es de un **85%** según Decreto Ministerial de Evaluación Escolar.
10. Los certificados médicos por ausentismo no anulan la ausencia, sólo la justifica.

#### 8.6. RETIRO DE ALUMNOS(AS) DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

1. El alumno(a) que por motivos extremadamente justificados tenga que retirarse del Colegio en horario de la jornada escolar, sólo podrá hacerlo si el apoderado

concorre personalmente a retirarlo(a). No se aceptan llamados telefónicos, e-mails, comunicaciones en los cuadernos, ni otro apoderado(a) del colegio, quedando registrado en el libro de salidas del establecimiento.

2. La hora de retiro es sólo en horas de recreo o almuerzo del alumno(a). Es una manera de contribuir a la seguridad de nuestro alumnado. De esta forma, no se podrá retirar a ningún alumno(a) entre medio de un módulo de clases.

#### 9. NORMAS RESPECTO DE LOS OBJETOS PERSONALES:

1. Identificación: Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos(as) deberán estar debidamente marcadas con nombre, apellido y curso. Esto es imprescindible para su pronta identificación y devolución de estos a su dueño, en caso de pérdida.
2. Es responsabilidad de cada alumno(a) cuidar de estas pertenencias identificadas en el punto anterior. El colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de estos.
3. Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del Colegio.
4. En caso de transgredir la norma, vendiendo, permutando o comprando, en caso de ser sorprendido, se procederá como falta grave, de acuerdo con la gradualidad de la falta establecido en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. El alumno(a) no podrá ingresar ni usar al interior del Colegio pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar (por ejemplo skate, patines, bicicletas, scooter, etc.). En el caso de las bicicletas, estas cuentan con un lugar especial de estacionamiento, lugar en el cual podrán dejarlas al inicio de la jornada escolar (el colegio no se hace cargo si les pasa algo).
6. Útiles y trabajos olvidados en casa: El personal de recepción del colegio no recibirá materiales, ni trabajos escolares olvidados por los alumnos(as) en su casa, ni dinero para alumnos. Se exceptúan de esta norma lentes ópticos, medicamentos o

almuerzos en forma excepcional. En estos casos, será el alumno(a) quién debe ir a buscarlos a recepción. No será responsabilidad, ni tarea del personal del Colegio hacer llegar al alumno(a) las cosas recibidas en forma “excepcional”.

7. El personal de Portería y Auxiliar no está autorizado a entregar llaves de salas y de otras dependencias del colegio a alumnos(as) y/o apoderados.

10. NORMAS SOBRE USO DE CELULAR, SMARTWATCH, TABLET, NOTEBOOK Y REDES SOCIALES:

1. Está prohibido usar para fines no pedagógicos el celular, smartwatch, o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar, es decir, clases, charlas, misas, recreos, almuerzos, o cualquier actividad por parte de los alumnos de Pre-Kínder a IV° medio. Los alumnos que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonidos al colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en sus bolsos o mochilas, no en bolsillos de polar, chaquetas, parkas o pantalones. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos. La jornada escolar es de 07:30 a 17:45, sin importar el horario de salida del alumno(a).
2. Los aparatos electrónicos que estarán permitidos traer y utilizar durante la jornada escolar son Tablet, Celular y Notebook. Estarán permitidos siempre y cuando tengan como objetivo ser una herramienta de aprendizaje, **debidamente establecida en la planificación del profesor(a)**, en la cual los alumnos y alumnas descarguen textos, tomen notas, realicen lecturas, o cualquier otra función que esté supliendo o complementando el uso de libros y cuadernos físicos. Es relevante mencionar que solo se permitirá su uso para funciones pedagógicas, dentro del horario de clases. Una vez que las clases finalicen o en horario de recreos, las Tablet, Celular y Notebook deben quedar guardadas de forma ordenada y cuidadosa en la mochila de cada alumno.

3. **El uso indebido para fines no pedagógicos** de Celulares, Smartwatch, Tablet o Notebook, por ejemplo, acceso a redes sociales o llamadas por teléfono durante evaluaciones, desarrollo de clases, almuerzo o recreo que no sea estrictamente autorizado por el profesor(a), será motivo de ser requisado y devuelto al día siguiente al apoderado antes del inicio de la jornada escolar, dejando registro de la anotación correspondiente en el libro de clases digital, en caso que ocurra por primera vez. A partir de una segunda vez, se entregará al final del semestre.
4. El acceso a las redes sociales debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisarlos.
5. El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del colegio ni aparatos personales durante toda la jornada escolar (07:30 a 17:45), sin importar el horario de salida del alumno(a).
6. Ningún integrante de la comunidad está autorizado a grabar, subir y/o difundir imágenes, audios, videos o comentarios a la web y/o redes sociales, cuando denostan a algún miembro de la comunidad o a la propia institucionalidad del Colegio. Tampoco está permitida la difusión de estos contenidos cuando la o las personas que aparecen en estos, manifiestan su rechazo. Ningún integrante de la comunidad podrá utilizar medios de comunicación, aplicaciones, redes sociales y/u otras plataformas, para agredir o denostar a algún miembro o miembros de la comunidad.

## 11. NORMAS DE COMPORTAMIENTO:

**11.1. En la hora de clases, los alumnos y alumnas deben mantener las siguientes normas de comportamiento:**

1. Pararse para saludar, con respeto, correctamente uniformados (camisa adentro del pantalón, con su respectiva cotona o delantal abrochado/a según el ciclo, corbata o corbatín en el primer botón, etc.), cada vez que un profesor(a) o cualquier otra autoridad del Colegio, ingrese a la sala de clases el alumno(a).
2. No interrumpir las clases en ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.
3. Respetar la puntualidad de inicio y término de cada clase. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Colegio y es imperativo.
4. Permanecer dentro de la sala de clases. Cualquier profesor(a) u otra autoridad que sorprenda a un alumno(a) fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado, deberá ser enviado a conversar con un inspector, quien será el encargado de reintegrarlo/a a la clase.
5. No comer ni ingerir bebidas gaseosas o energéticas al interior de la sala de clases.
6. Trasladarse de un lugar a otro sin molestar a los demás cursos, cuando la actividad a desarrollar requiere moverse de un lugar a otro del Colegio.
7. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u otra evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor(a).
8. Cerrar con llave la sala correspondiente al término de clases, al salir a recreo o almuerzo, siendo el profesor(a) el responsable de esta acción.
9. Respetar y hacer caso al profesor(a), quien es la autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente. Todas las normas e instrucciones dadas por un profesor(a) son en pos de la seguridad, respeto y correcto funcionamiento de la jornada escolar.
10. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases y del Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: aparatos electrónicos no permitidos, juegos electrónicos, naipes, juguetes, peluches, etc. En caso de usarlos y ser

sorprendido, el profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar para ser devuelto SÓLO al apoderado después de 24 horas, al inicio de la jornada escolar de 07:45 a 08:00 horas, de lunes a viernes, y donde, además, se tomarán las sanciones correspondientes. La segunda vez, será devuelto al final del semestre.

11. Aceptar que serán registrados en el libro de clases digital cuando interrumpen el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o falten al respeto de sus compañeros/as o al profesor(a).
12. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos permitidos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad y deberán además de preocuparse de volver con ellos a casa. Todos deben estar debidamente marcados.
13. Aceptar la prohibición de: agredir a sus compañeros/as; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o de garabatos.
14. Acatar la restricción para realizar acciones o actitudes de manifestación de pololeos dentro de la sala de clases y/o en los espacios del Colegio.
15. Mantener una correcta presentación personal del uniforme institucional.
16. Salir de clase sin autorización del profesor(a) presente.
17. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor(a), tomando apuntes o desarrollando las actividades que se les indique.
18. Respetar sin interrumpir las horas de clases y/o las de otro curso.
19. Cuidar de no molestar a sus compañeros(as) o descalificarlos.
20. Respetar en todo momento con su actitud a todo miembro de la comunidad, dentro de la hora de clases o fuera de ella.
21. Actuar con honradez en todo momento. Se considera falta de honradez el copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, adulterar el libro de clases y/o

alteración de notas o de cualquier dato registrado en él u otros documentos oficiales, tomar objetos o útiles ajenos de cualquier índole.

### **11.2 Deberes de los alumnos y alumnas de mantener las siguientes normas de comportamiento respecto del aseo y orden de los espacios físicos:**

Contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos o almuerzos para permitir su ventilación.

1. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
2. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de una consecuente medida formativa, que consiste en reparar el daño provocado.
3. Cuidar y mantener limpios y en buen estado el casillero designado al alumno(a), al igual que sus escritorios en la sala de clases.
4. Bajar y subir escalas en orden, caminando y sin atropellarse ni correr ni jugar.
5. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.
6. Mostrar conductas y lenguaje respetuoso en el colegio, a la salida, en la calle y en sus proximidades, especialmente en la plaza de la parroquia.
7. Cuidar el prestigio del colegio dentro y fuera de este; quienes realicen acciones que desprestigien al establecimiento se procederá de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

### **11.3. Normas de comportamiento en la BIBLIOTECA:**

1. El alumno(a) podrá concurrir a ella cuando lo requiera en el horario establecido, manifestando siempre una actitud de silencio y respeto.
2. Cuidar el material que le sea ofrecido y devolverlo oportunamente.

3. En caso de pérdida o deterioro se deberá reponer en un plazo de 15 días, en caso contrario no podrá seguir utilizando los beneficios de la Biblioteca.
4. Respetar a cabalidad el Reglamento interno de Biblioteca.

#### **11.4. Normas de comportamiento EN LABORATORIO DE COMPUTACIÓN:**

1. Los usuarios del Laboratorio deberán contribuir a mantener ordenada y limpias las instalaciones, por lo que deberán botar la basura en su lugar, evitar manchar las paredes y deberán dejar el equipo en su lugar correspondiente sin desconectarlo. Asimismo, está prohibido fumar, comer o beber en estas instalaciones.
2. Para mantener las instalaciones en un ambiente de estudio y no interferir con el trabajo de los demás, los usuarios deberán hablar en voz baja y utilizarán un vocabulario adecuado a un ambiente de estudio y trabajo.
3. Se debe ingresar al laboratorio con las manos limpias y secas, no entrar con mochilas (solamente entrar con material de trabajo para la clase).
4. Cada alumno(a) tendrá asignado un computador para la hora de clase respectiva, y podrán estar un máximo de dos usuarios utilizando una misma computadora. Está estrictamente prohibido sentarse en las mesas o apoyarse en el equipo de informática.
5. El alumno(a) que tenga asignado un computador será responsable de él mientras dure la hora de clases. Si al finalizar ésta, alguno de los elementos del hardware ha sido dañado o perdido (Mouse, CPU, monitor, teclado, etc.), el alumno(a) será responsable de su pérdida y deberá responder al colegio por su reposición.
6. Todo usuario que trabaje fuera de horario de clase con un profesor(a) deberá registrarse al usar un computador, indicando la hora de inicio y la hora de término de la sesión de trabajo personal.
7. Cualquier desperfecto o falla en el equipo que se presente durante la sesión de trabajo, deberá reportarlo de inmediato al profesor(a) que está dirigiendo la clase y éste a el/la encargada del laboratorio.

8. No borrar la información de los computadores. No meter ni sacar equipo de computación externo al laboratorio. No intercambiar los dispositivos periféricos (CPU, monitor, teclado, regulador o cableado) de cada equipo. No instalar software sin previa autorización.
9. Queda prohibida la entrada de alumnos a la zona principal del servidor de Internet sin la autorización del encargado del Laboratorio.
10. Los usuarios sólo podrán utilizar los lenguajes de programación o los paquetes con que cuenta el laboratorio.
11. Queda estrictamente prohibido, instalar y usar juegos en ningún equipo
12. El encargado del laboratorio será el responsable de instalar los programas en los equipos del Laboratorio, de acuerdo con las Licencias de uso de software adquirido por el Colegio Inmaculada Concepción o entregados por el Ministerio de Educación a través de la red CICV.
13. Los programas de los computadores adquiridos por el CICV, por lo que está prohibido copiarlos para uso particular.
14. El encargado del laboratorio será responsable de abrir y cerrar el laboratorio, de prender y apagar cada día los equipos, chequear que todo esté funcionando bien y llevar un registro del trabajo de los cursos y profesores cada día. Es de su responsabilidad solicitar insumos y todo lo que se requiera para el buen funcionamiento del laboratorio.
15. No se podrá instalar, desinstalar, duplicar, copiar ningún software en los discos duros de los computadores.
16. Queda prohibido cambiar de lugar cualquier mobiliario del Laboratorio, así como modificar la configuración de los computadores, impresoras, escáner y otros.
17. Ningún usuario podrá introducir pendrive diferentes de los autorizados por el profesor(a) que imparta la clase y/o la encargada responsable del laboratorio.
18. Los pendrive que se usen deben necesariamente ser nuevos y se entregarán al profesor(a) o el encargado del laboratorio al inicio de la clase para escanearlos y detectar posibles virus, antes de introducirlos en cualquier equipo.

19. Usar el equipo (teclado, mouse, monitor, C.P.U.), y accesorios con el debido cuidado (sin brusquedad).
20. Está prohibido el acceso a programas y sitios web que atenten contra la integridad y seguridad de la red o cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y buenas costumbres.
21. Está prohibido ver, descargar y/o manipular material de contenido pornográfico.
22. Está prohibido chatear en los equipos, para evitar que los equipos se infecten con algún virus.
23. Además, se prohíbe la utilización del Laboratorio para conectarse de manera no autorizada a sitios web que contengan información restringida.
24. De detectarse cualquiera de estas situaciones, el alumno(a) será sancionado de acuerdo con la Gradualidad de la falta según lo que se establece en este Reglamento Interno.

#### **11.5. Normas de comportamiento EN LABORATORIO DE CIENCIAS Y SU ENTORNO:**

1. Usar un delantal blanco para cuidar la ropa de reactivos que sean corrosivos o puedan mancharla.
2. Leer con atención las instrucciones antes de comenzar a hacer las actividades propuestas.
3. Cuando trabajes en equipo, verifica que cada integrante tenga claro sus roles en la actividad experimental.
4. La mesa de trabajo debe estar siempre limpia y ordenada.
5. Los residuos inservibles y los productos sólidos de desecho no deben abandonarse sobre la mesa ni arrojarse al suelo o al desagüe, sino únicamente a los recipientes habilitados para ello o donde indique el profesor(a).
6. Si salpica a tu cuerpo, manos, ojos alguna sustancia, infórmale de inmediato a tu profesor(a). Recuerda usar guantes o anteojos de seguridad cuando se indique.

7. Nunca debe calentarse con el mechero un líquido que produzca vapores inflamables. Cuando se caliente un tubo de ensayo debe cuidarse que la boca del tubo no se dirija hacia ninguna persona cercana.
8. Nunca deben dejarse los reactivos cerca de una fuente de calor.
9. Cualquier situación imprevista infórmala a tu profesor(a); por ejemplo: derrame de sustancias, quiebre de material de vidrio o cualquier duda que surja durante el desarrollo de la actividad.
10. No tomes ningún producto químico que el profesor(a) no te haya proporcionado.
11. No huelas, pruebes o toques con las manos ningún reactivo.
12. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando quieras diluirlos, mézclalos, cuidando que el ácido sea depositado sobre el agua.
13. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) no deben estar cerca de fuentes de calor. Si hay que calentar tubos con estos productos, se hará a baño María, nunca directamente a la llama.
14. Existen símbolos para indicar el grado de peligrosidad de los reactivos. Están puestos en las etiquetas de los envases.
15. Cuando trabajes con aparatos eléctricos verifica que los cables no estén cerca de tus pies; no los desenchufes tirando del cable.
16. Finalmente, cuando termines de trabajar:
  - a. Desecha los reactivos según las indicaciones que se sugieren en el texto y/o consulta a tu profesor(a).
  - b. Limpia o lava, si corresponde, los materiales.
  - c. Deja limpio tu lugar de trabajo.

**NO OLVIDES QUE EL LABORATORIO NO ES UN LUGAR PARA JUGAR, COMER O BEBER.**

- No llesves bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten tu movilidad.
- Procura no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no corras dentro del laboratorio.

- Si tienes el cabello largo, recógetelo.

#### **11.6. Normas de comportamiento EN PATIOS:**

1. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases, con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.
2. La colación debe ser retirada de la clase una vez que suene el timbre de recreo, pues una vez cerradas las salas, no serán abiertas nuevamente hasta el retorno a clases.
3. Hacerse responsable de limpiar su espacio personal y botar a la basura papeles de comida, botellas, entre otros en los basureros.
4. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo para los demás, especialmente para los más pequeños, en los recreos, pasillos, patios, o en las salas.
5. Cuidar todo el recinto y los implementos que en él haya.
6. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir insultos, garabatos, ni descalificar a sus compañeros).
7. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc.
8. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todo alumno(a) y personal del colegio.
9. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria leve, grave o gravísima.
10. Toda actitud manifiesta de pololeo o “andar” no está permitida dentro del establecimiento y se aplicará la sanción de acuerdo a la gradualidad correspondiente.

**11.7. Normas de comportamiento en ALMUERZO:**

1. Los alumnos(as) deben asearse adecuadamente antes de dirigirse a los lugares habilitados para almorzar (especialmente lavarse las manos).
2. En el ambiente de los lugares habilitados para almorzar debe primar el orden y las siguientes normas:
  - a. Respeto
  - b. No jugar
  - c. No intercambiar ni tirarse comida ni agua (líquido)
  - d. No gritar
3. Sentarse a comer en lugares designados y habilitados (multisala, sector quiosco y patio biblioteca) no está permitido comer en pasillos, suelos, escaleras ni canchas, respetando las mesas previamente asignadas por tutor(a).
4. Terminado el almuerzo, el alumno(a) debe preocuparse de dejar todo ordenado y limpio el lugar que ocupe (bandejas en su lugar, loncheras marcadas y guardadas donde corresponde, recoger papeles y botarlos en basureros).
5. Al término del almuerzo los(as) alumnos(as) deberán preocuparse de su aseo bucal.
6. Los alumnos(as) que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria (leve, grave o gravísima).

**11.8. Normas de comportamiento EN BAÑOS:**

1. Cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa para preservar su salud, colaborando con el aseo de baños y haciendo uso correcto del jabón, papel higiénico y de la toalla nova.
2. Cuidar los artefactos y no jugar ni pararse en ellos.
3. Utilizar el W.C. vaciando el estanque de agua, cuidar la limpieza de estos.
4. Utilizar el lavamanos cerrar las llaves en forma correcta.
5. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.

6. No rayar paredes ni puertas.
7. Ir al baño sólo en los horarios fuera de hora de clases (recreos, almuerzos y salidas).
8. Aceptar que quienes contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados como si hubiesen cometido una falta disciplinaria (leve, grave o gravísima).

#### **11.9. Normas de comportamiento al término de la Jornada de Clases:**

1. Retirar su mochila con sus materiales, útiles y ropa, dejando ordenada la sala de clases antes de salir del Colegio.
2. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) de la asignatura que corresponda en esa hora de clases.
3. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio al término de la jornada.
4. El alumno(a) debe retirarse del Colegio con su uniforme completo y ordenado. No se pueden cambiar de ropa antes de salir del colegio.

#### **11.10. Normas de comportamiento de los talleres y actividades extraprogramáticas dentro y fuera del establecimiento:**

1. Inscribirse en los talleres al inicio del año y presentar la autorización.
2. Comprometerse a asistir y respetar la hora de inicio y término.
3. Según el taller o actividad, debe traer los materiales que en ellos utilicen.
4. Respetar a compañeros/as y profesores en todo momento.
5. Participar con disposición al trabajo, creatividad y mucho ánimo y alegría.

**11.11. Uso de las cámaras:** El Colegio cuenta con un sistema de cámaras de circuito cerrado al servicio del registro de las interacciones que suceden en espacios públicos al interior del Colegio. El uso de las imágenes de estas cámaras se encuentra restringido sólo

a personas autorizadas por la Rectora con el objeto de aclarar hechos ya sucedidos. En favor del cuidado de los miembros de la comunidad y en especial cuando se trate de estudiantes, las imágenes no serán compartidas con ningún miembro de la comunidad, lo que no exime que se puedan narrar los hechos sucedidos, velando por el cuidado del bien superior de nuestros estudiantes y los valores que dan fundamento a nuestro Reglamento. Ante requerimiento judicial, el Colegio cumplirá con su obligación de facilitar la investigación.

## 12. CONVIVENCIA ESCOLAR

### 12.1. Consejo General de Profesores:

El Consejo General de Profesores estará integrado por:

- Rectora
- Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar
- Coordinadores de Ciclo
- Profesores del Colegio
- Orientadora
- Psicólogas

Este consejo tendrá las atribuciones de revisar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Convivencia Escolar del Colegio, de acuerdo con las normas establecidas en él al término de cada semestre.

Proponer medidas reparatorias y/o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana y buena convivencia al interior de cada curso, de acuerdo con la gradualidad establecida en este reglamento, de carácter propositivo y consultivo.

## **12.2 Equipo de Convivencia Escolar:**

El equipo de convivencia escolar cumple las funciones de promover en todo momento una buena convivencia escolar y prevenir cualquier forma de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que pueda ser causado por medios físicos o digitales en cualquiera de sus formas.

Este Equipo de Convivencia Escolar propone medidas y/o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico, fraterno y respetuoso, en el contexto del PEI, el cual permite prevenir el maltrato escolar en todas sus formas y a su vez promover una convivencia escolar basada en la inclusión, el diálogo y resolución pacífica de conflictos.

Conocer los informes e investigaciones presentadas por la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar respecto de casos o situaciones de maltrato escolar.

Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de la Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar al menos cuatro veces al año.

Este Equipo de Convivencia Escolar está conformado por:

- Rectora
- Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar
- Orientadora
- Psicólogas

## **12.3 Consejo Escolar:**

El Consejo escolar tiene por función promover la participación de toda la comunidad educativa, a través de sus diferentes representantes del CICV para mejorar la calidad del

servicio de educación, revisar y corregir los reglamentos de convivencia escolar, el proyecto educativo y el proyecto curricular.

Este Consejo Escolar estará integrado por:

- Representante del Sostenedor
- Rectora
- Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar
- Un representante de los Profesores
- Un miembro del Centro de Alumnos
- Un miembro del Centro General de Padres
- Un representante de los Asistentes de la Educación
- Un miembro de la Coordinación de Ciclo

#### **12.4 Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar:**

La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar CICV promueve y coordina la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa, quienes deberán velar en forma permanente por el respeto de los acuerdos, decisiones y normas de la sana y buena convivencia escolar, investigando en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Promueve en la comunidad educativa el conocimiento y aplicación del Modelo de Convivencia Escolar, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos de acción.

Colaborar en el diseño y velar por la implementación y actualización del Plan de Convivencia Escolar Institucional.

La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar es un profesional nombrado por el sostenedor y el rector dejándose constancia en el acta consitutiva del equipo de convivencia escolar.

### 13. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Este plan contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar.

#### **13.1 En su estructura general este plan comprende tres grandes acciones:**

- 1.- Planes de Buena Convivencia Escolar:** Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad educativa, en especial los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad. (Punto 6 de este Reglamento Interno CICV)
- 2.- Planes preventivos:** Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad escolar. (Punto 6 de este Reglamento Interno CICV)
- 3.- Medidas reparatorias:** Dirigidas a reparar y solucionar de manera pacífica y respetuosa cualquier conflicto o comportamiento que atente contra la buena y sana convivencia escolar.

#### **13.2 Iniciativas de estímulo a la sana convivencia en los estudiantes:**

La Dirección del CICV, interesada en valorar y destacar algunos aspectos relevantes de sus alumnos(as) ha establecido la siguiente modalidad de premiación:

- 1. Premio mensual al reconocimiento de las Virtudes:** Una vez al mes, los alumnos de cada curso junto a su profesor(a) tutor(a), elegirán al alumno(a) que mejor se destaque con sus actitudes de la vivencia de la virtud establecida para el mes.
- 2. Premio Mejor Compañero(a):** Esta distinción se otorga a los alumnos(as) de 1°básico a IV° medio, por decisión de sus pares, a un alumno(a) de cada curso, cuyas conductas y actitudes en la interacción con sus compañeros/as es fraterna, solidaria, de respeto, buena disposición en la colaboración en las actividades, cordialidad, tolerancia hacia

las personas que lo rodean. No estar afecto a condicionalidad. No interviene el factor académico.

3. **Premio al Rendimiento Académico:** Se otorga de 1°básico a IV° medio que han logrado los promedios aritméticos más elevados del curso (sobre 6.5).
4. **Premio a la Asistencia:** Se otorga de Pre-Kínder a IV° medio, lo logran quienes hayan obtenido un 100% de asistencia en el año.
5. **Premio al Esfuerzo:** Se otorga a aquel/a alumno(a) que haya demostrado un esfuerzo durante el año escolar.
6. **Premios adicionales IV° Medio:** en el caso de los alumnos que egresan por término de su vida escolar, se agregan:
  - 6.1 **Premio Mejor Deportista:** Se otorga al alumno(a) que se haya destacado como deportista durante su vida escolar en el CICV.
  - 6.2 **Premio Pastoral:** Quienes hayan destacado en vivenciar un espíritu solidario.
  - 6.3 **Premio Mejor Rendimiento Académico.**
  - 6.4 **Premio al Alumno(a) Destacado(a) en cada Departamento.**
  - 6.5 **Permanencia en el Colegio:** Quienes hayan realizado toda su vida escolar en el CICV.
  - 6.6 **Premio Excelencia Escolar CICV.**

#### 14. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 14.1 **Definición de Falta:** Corresponde a acciones u omisiones que denoten incumplimiento, descalificación o infracciones a los derechos y deberes derivados del Modelo de Convivencia basado en el Diálogo y Formación en Valores.
- 14.2 **Las Faltas Disciplinarias y de Responsabilidad:** Todas las faltas descritas a continuación, aplican para la jornada escolar y horas de clases presenciales.

### 14.2.1 Faltas Leves:

Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia o normal desarrollo del establecimiento escolar, sin que involucren daños físicos o psicológicos a miembros de la comunidad.

- a) Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.).
- b) Pararse sin permiso durante la hora de clases.
- c) Realizar actividades ajenas a la asignatura de la hora de clases sin autorización.
- d) Comer en la sala o actos formales.
- e) Tomar bebidas gaseosas o energéticas en sala de clases y actos formales.
- f) No traer ni usar delantal o cotona de Pre-Kínder a 6° Básico durante la jornada escolar.
- g) No traer útiles escolares de la asignatura (libros, cuadernos, lápices, gomas, etc.).
- h) No traer tareas dadas por profesor(a) de asignatura.
- i) No firmar por el apoderado pruebas con baja calificación.
- j) No presentar justificativo de la inasistencia al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.
- k) Tirar desperdicios al piso o desecharlos en lugares distintos a los basureros o contenedores de reciclaje.
- l) Permanecer en la sala de clases o espacios no autorizados durante los recreos.
- m) Presentación personal incorrecta según lo establecido en el uso de uniforme.
- n) No tomar apuntes ni trabajar en clases.

- o) No respetar lugares asignados de almuerzo y mesas previamente asignadas por tutor(a).

Toda falta leve que se realice en 5 o más ocasiones será considerada como una falta grave.

#### **14.2.2 Faltas Graves:**

Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que alteran la convivencia escolar o el normal desarrollo del establecimiento escolar, que atenten contra las buenas costumbres y el bien común, causando daño en los bienes del establecimiento o las personas.

- a) Emitir ruidos molestos en forma persistente.
- b) Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
- c) Escuchar música con audífonos en la sala de clases o actos formales.
- d) Inasistencia a clases, encontrándose el alumno(a) dentro del establecimiento sin justificación ni pase de quién corresponda.
- e) Lanzar papeles u otra cosa que interrumpa la sana convivencia en clases, recreos, almuerzos, baños, etc.
- f) Desobedecer instrucciones más de dos veces en la clase.
- g) No asistir en forma puntual a los días de recuperativo.
- h) Interrumpir las horas de clases molestando, conversando o haciendo otra cosa.
- i) Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases, actos, ceremonias y otras actividades escolares.
- j) Llegar atrasado(a) al inicio de la jornada escolar después de recreo, almuerzo o cambios de hora.

- k) Fumar con uniforme escolar en la plaza de la Parroquia, o en los alrededores del colegio.
- l) Toda actitud manifiesta de “pololeo” o “andar” no está permitida dentro de ningún espacio del colegio.
- m) Comercializar productos para fines personales. El profesor(a) está facultado para retirarlo y entregarlo a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.

Toda falta grave que se realice en 5 o más ocasiones será considerada como una falta gravísima.

#### **14.2.3 Faltas Gravísimas:**

Son aquellas actitudes, comportamientos o acciones que atentan gravísimamente contra la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar, o de sí mismo, agresiones sostenidas en el tiempo, ya sean físicas o psicológicas en contra de un integrante de la comunidad escolar, y conductas tipificadas como delito en la ley. Asimismo, son faltas de este tipo aquellos actos causados por el alumno(a) tendientes a promover el maltrato a personas o bienes del establecimiento escolar, promover conductas en grupo que atenta contra la disciplina y orden del Colegio, o promover o inducir a la discriminación de algún integrante de la comunidad escolar.

- a) Falta de honradez en el trabajo escolar (copiar en pruebas, robar o sacar foto a una prueba, utilizar un trabajo ajeno como propio, etc.).
- b) Alteración de notas o de cualquier dato registrado en el libro de clases digital u otros documentos oficiales.
- c) Faltas de honestidad tales como: omitir o tergiversar información solicitada; faltar a la verdad al comunicar situaciones, conductas o hechos relativos a la comisión de faltas; levantar falso testimonio; ocultar o ser cómplice de hechos de maltrato físico y/o psicológico, o de agresiones realizadas a través de redes sociales u otros

medios electrónicos que afecten la honra o el bienestar psicológico o socioemocional de la víctima.

- d) Faltarle el respeto, insultar e injuriar a directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar, compañeros(as), etc., dentro o fuera del colegio en forma verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico o cibernético, en forma directa o indirecta.
- e) Molestar a sus compañeros o descalificarlos de manera permanente.
- f) Vocabulario inadecuado: insultos, garabatos, groserías, lenguaje soez, palabras descalificadoras.
- g) Proferir insultos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad.
- h) Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, “funar” o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio virtual.
- i) Agredir físicamente mediante golpes y/o peleas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- j) Grabar y/o difundir, sin el previo consentimiento de todos los participantes.
- k) Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio, en las notas, en colillas de comunicación, o en otros documentos oficiales.
- l) Suplantar la identidad de cualquier forma y modalidad.
- m) Hurtar, robar o sustraer objetos, dispositivos, alimentos, útiles escolares, textos y libros, y dinero, entre otros, en las locaciones de actividades realizadas o patrocinadas por la Institución.

- n) Apropiarse de objetos de terceros y/o valores encontrados o sustraídos dentro del recinto del Colegio o en las locaciones de actividades realizadas o patrocinadas por la Institución.
- o) Interrumpir la clase utilizando el celular y/o smartwatch, ya sea llamando, recibiendo llamados, o mensajes, sacando fotos y/o grabando. El profesor(a) está facultado(a) para retirarlo y entregarlo a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar. Si el dispositivo no es entregado al adulto, el estudiante agrava la falta.
- p) Maltratar, romper, destrozarse, rayar útiles, mobiliario de las dependencias del colegio y sus alrededores en forma intencional.
- q) Tirar por cualquier medio y/o forma, que ponga en riesgo la integridad de las personas, líquido, agua, bebidas, jugos u otros, a compañeros/as, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
- r) Portar armas, elementos cortopunzantes o combustibles que pudieran comprometer la integridad física del estudiante, o de otras personas, ya sean genuinos, o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- s) Consumir tabaco, o fumar cigarrillos electrónicos o similares dentro del colegio. Asimismo, estará prohibido también en actividades oficiales del colegio tales como apostolados, misiones, semana del colegio, participación en actividades deportivas y similares.
- t) Asistir al colegio bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o de estupefacientes, o consumir dichas sustancias dentro del colegio.
- u) Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas, estupefacientes y/o drogas de cualquier índole.
- v) Traer y/o visualizar dentro del colegio material pornográfico o violento.

- w) Promover, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico dentro y fuera del colegio.
- x) Dañar, intervenir, hacer mal uso o destruir símbolos patrios, culturales o religiosos.
- y) Realizar conductas de connotación sexual y/o actos sexuales dentro del Colegio, o en actividades vinculadas a éste.
- z) Salir del Colegio sin autorización del apoderado ni del establecimiento.
- aa) Fugarse o promover la fuga del Colegio durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio fuera del recinto escolar.

### **14.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS DE ACUERDO A LAS FALTAS COMETIDAS**

Frente a la toma de conocimiento de faltas, el Colegio, en coherencia con su compromiso de velar por la sana convivencia escolar y de contribuir a la formación de los/as alumnos(as), deberá activar el debido proceso escolar y una vez culminado, aplicar las medidas pertinentes.

En este contexto, nuestro establecimiento reconoce y diferencia 3 tipos de medidas disciplinarias en el ámbito de la convivencia escolar posibles de aplicar en el proceso educativo de un estudiante, cada una de estas desde un enfoque diferente busca reforzar, reparar, fomentar la sana convivencia escolar y/o sancionar.

**14.3.1 Medidas formativas y pedagógicas:** Son acciones que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez del alumno. Se aplicarán de manera complementaria a las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas cometidas y son acordadas con los(as) estudiantes a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Las medidas pedagógicas son las siguientes:

- **Diálogo pedagógico formativo:** Conversación formal con el estudiante dentro o fuera de la sala de clases acerca de lo ocurrido, que realizan los profesor(a) de asignatura, o quien presencie la falta, indagando los motivos que provocaron que se cometiera la falta y la toma de conciencia de las consecuencias de ésta. Se dejará registro en el libro de clases digital.
- **Acuerdos escritos del estudiante con el profesor(a) tutor(a), Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar y/o otros miembros de la comunidad educativa:** Cuando las conductas que afectan la sana convivencia son reiteradas, el profesor(a) tutor(a) y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, junto con el alumno(a), acuerdan estrategias para replantear la forma de enfrentar la situación en el futuro. Se dejará por escrito el acuerdo en un acta de entrevista.
- **Derivación interna a Equipo de Convivencia Escolar:** El profesor(a) tutor(a), de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, puede realizar una derivación al Equipo de Convivencia Escolar, quienes realizan un acompañamiento, con el propósito de orientar al profesor(a) tutor(a) y/o a la familia en este apoyo. A su vez, pueden sugerir derivaciones a profesionales externos.  
  
La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, frente a cada caso derivado, debe realizar un acta con la indagación realizada, antecedentes revisados y acciones seguidas, la que será comunicada al apoderado y profesor(a) tutor(a) y será revisada con el Equipo de Convivencia Escolar.
- **Mediación:** Es el procedimiento mediante el cual la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando éstas sean necesarias. El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya

cometidas. Esto, con el objetivo de fomentar la comunicación constructiva entre ambas partes, evitando que el conflicto aumente en intensidad.

Para la aplicación de esta medida, se solicita el consentimiento de las partes involucradas, no así de los apoderados.

La mediación podrá realizarse:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de ésta.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Se dejará por escrito la mediación en un acta de entrevista.

- **Derivación a apoyo externo y activación de redes familiares:** Luego de la derivación interna, y en concordancia con las necesidades y situación del estudiante, el Colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo(a), o eventualmente ellos y él/ella, asistan a alguna instancia externa de apoyo tal como: psicoterapia individual, grupal o familiar, diagnóstico médico, reforzamiento psicopedagógico, o cualquier otro tipo de apoyo que el Equipo de Convivencia Escolar considere importante para ayudar al estudiante. Se dejará registro en un acta de entrevista con el apoderado y se le hará seguimiento.

**14.3.2 Medidas reparatorias:** Son acciones que podrá realizar el estudiante que cometió una falta a favor de la persona afectada y están dirigidas a restituir el daño causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción. Las medidas reparatorias deben ser comunicadas a los involucrados, elaborando un plan de reparación que detalle las acciones y sus plazos. Las medidas reparatorias pueden ser:

- Presentación de disculpas formales a la(s) afectada(s), que podrán ser privadas o públicas, realizadas en forma oral.
- Reposición o reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. Es posible aplicarla como medida colectiva de curso, cuando no se encuentren los responsables.
- Realización de servicio comunitario, que beneficie a la comunidad educativa a la que el estudiante pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Estas actividades pueden ser: ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, sala multiuso o su sala de clases, ordenar materiales y libros en la biblioteca, etc.
- Acciones de apoyo o acompañamiento académico, tales como: recolectar o elaborar material para alumnos(as) de cursos inferiores, ser ayudante del profesor(a) tutor(a) en la realización de una o más clases (según sus habilidades), apoyar a alumnos(as) menores en sus tareas, entre otras.

**14.3.3 Medidas sancionatorias:** Ante la comisión de las faltas descritas en este Reglamento, el Colegio así como podrá aplicar medidas pedagógicas, también, según sea el caso, podrá implementar medidas sancionatorias. La gradualidad de las medidas se aplica a estudiantes desde 1° Básico a IV° Medio.

A continuación, se presentan las medidas sancionatorias aplicadas por nuestra institución, en orden creciente:

- **Amonestación verbal:** Diálogo reflexivo del alumno(a) y el docente que presencié o tomó conocimiento de la falta, con el objetivo de promover un cambio de conducta.
- **Amonestación escrita:** Consiste en registrar la falta en el libro de clases digital. La falta debe ser registrada por el profesor(a) tutor(a), profesor(a) de asignatura, o quien sea que haya presenciado la falta. Es una medida que se aplica frente a todo tipo de faltas y se le avisa al alumno(a) del registro.

- **Carta de compromiso:** Medida escrita que puede ser realizada por el profesor(a) tutor(a) y Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar. Se aplicará ante la **acumulación de 5 faltas graves, o 1 falta gravísima.**

El estudiante queda con compromiso durante el semestre académico correspondiente y será renovable al siguiente semestre si el cambio positivo en la conducta del estudiante no fuera evidente basándose en los registros y los seguimientos realizados por el profesor(a) tutor(a), profesores de asignatura y/o Equipo de Convivencia Escolar.

El profesor(a) tutor(a) citará al estudiante y al apoderado, informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción, y además solicitará la firma de los presentes en el documento del compromiso.

- **Receso pedagógico:** Es una medida excepcional, fundamentada en conductas que pongan en riesgo real la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluida la integridad física y/o psicológica del propio alumno(a). La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar y Rectora son quienes pueden determinar la suspensión de clases hasta por **5 días hábiles** del estudiante, en caso de que este último haya cometido **1 falta de carácter gravísima**. Esta medida se podrá prorrogar excepcionalmente por igual período si persevera el peligro o riesgo mencionado.

Cuando la falta del alumno(a) amerite receso pedagógico en casa, éste(a) debe realizar trabajo asincrónico, el cual será revisado por el o la profesor(a) correspondiente.

- **Cambio de curso:** Esta medida se aplica cuando un estudiante, o grupo de estudiantes, represente un riesgo real para la integridad o bienestar de otro/a estudiante, o del grupo curso en su conjunto. Esta sanción será determinada y aplicada por el Equipo de Convivencia Escolar.

La aplicación de esta medida debe ser informada a los apoderados en una entrevista formal, cuyos acuerdos quedan registrados en un acta de entrevista.

- **Matrícula condicional:** Es un documento escrito que establece que la permanencia del alumno(a) en el Colegio queda sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia en general y especialmente de los puntos especificados y establecidos por escrito. Esta acción es adoptada luego de la realización por parte del alumno(a) ante **16 faltas leves, 9 faltas graves, o 1 falta gravísima**, quedando registrada en una Carta de Matrícula Condicional firmada por: el alumno(a), sus apoderados, profesor(a) tutor(a) y Rectora. Se aplica también al estudiante que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos suscritos, por ejemplo, la carta de compromiso.

La matrícula condicional corresponde a un estado en que se alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a que la medida sancionatoria que le sigue es la **matrícula condicional extrema**.

Sólo se podrá pasar con matrícula condicional de un año a otro en una oportunidad. Si se repite esta sanción no se renovará matrícula para el año siguiente. Lo mismo sucederá cuando, por segundo año consecutivo, los padres o apoderados no muestren un actuar de real compromiso, adquirido en el momento de ingresar a esta comunidad, sabiendo y aceptando que los padres y madres son los primeros educadores.

Si una vez aplicada la medida, el estudiante demuestra una actitud acorde con las conductas esperadas y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada.

El estudiante queda con matrícula condicional por el semestre académico correspondiente y se revisa su aplicación dos veces al año (junio y octubre).

- **No renovación de matrícula:** Finalizado el período de observación establecido en la matrícula condicional extrema, de no existir cambios en la conducta del estudiante, se procederá a la no renovación de matrícula. La no renovación de matrícula será inmediata o al final del año escolar, dependiendo de la gravedad de la falta.

Es comunicada a los padres o apoderados por escrito, pudiendo el apoderado solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación. Estas medidas serán analizadas por el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar y Equipo de Convivencia Escolar y la respuesta a la apelación es atribución irrestricta de la Dirección del Colegio.

- **Expulsión inmediata del Colegio:** Es una medida adoptada sólo en casos excepcionales, que, debidamente documentado, el Equipo de Convivencia Escolar decida esta medida disciplinaria, resguardando el respeto por la legislación vigente y previa autorización del sostenedor.
- **Repitencia de curso:** En caso de repitencia de curso, ya sea por rendimiento académico de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Oficial, o de asistencia bajo el 85%, el alumno(a) sólo podrá repetir en el colegio si se cuenta con la vacante correspondiente en el curso y haber cumplido con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y con los Valores establecidos en el PEI, decisión que será comunicada por escrito al apoderado en entrevista con la Dirección del Colegio.

En caso de que un **estudiante de IV° Medio** cometa una **falta gravísima**, podrá ser suspendido(a) de las actividades internas programadas para su nivel, tales como: los días temáticos, las Alianzas de Colegio, entre otras.

## 15. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Entenderemos por estrategias, las medidas y cuidados que se toman para favorecer el clima educativo de sana convivencia escolar, las actitudes fundamentales básicas y el cumplimiento de las normas sobre respeto, honestidad, responsabilidad, puntualidad y hábitos establecidos en el Colegio, explicitados en los párrafos anteriores.

1. Toda falta al R.I.C.E. debe ser asumida por el profesor(a) u otro miembro de la comunidad escolar que haya observado la conducta, a través del diálogo entre él y el alumno(a). La situación debe ser informada al Tutor(a) y registrado en el libro de clases digital.
2. Corresponde al Tutor(a) ser el impulsor de las estrategias, las que, según la gravedad del caso, debe informarla o determinarla con la Coordinación de Ciclo y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, quienes aplicarán coordinadamente todas aquellas medidas que tienen por objetivo apoyar al alumno(a), hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones. Las medidas tomadas se comunicarán al alumno(a) y al apoderado oportunamente, por escrito o de manera presencial, quedando registro de lo anterior.
3. De acuerdo con la gradualidad de la falta a la norma, será el Tutor(a) o el profesor(a) de asignatura, en conjunto con la Coordinación de Ciclo y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, quienes aplicarán coordinadamente todas aquellas medidas que tienen por objetivo apoyar al alumno(a), hacerlo reflexionar y responsabilizarse por las consecuencias de sus acciones.
4. En caso de situaciones conductuales establecidas según gradualidad que perturben el clima educativo que se produzcan dentro o fuera de la sala de clases, el tutor (a) o el profesor de asignatura que le haya correspondido observar o hacerse cargo de la

situación, enviará al alumno(a) a la Coordinadora de Ciclo y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar. El o los alumnos sólo podrán reintegrarse a la clase con un pase de la Coordinadora de Ciclo y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.

5. En caso de reiteración de incumplimientos o de acumulación de faltas en el libro de clases digital por parte del alumno, el Consejo de Profesores junto al Equipo de Gestión y de Convivencia Escolar tomará las medidas reparativas y/o necesarias para la formación del alumno(a).
6. Las faltas a las normas antes mencionadas serán informadas por escrito al apoderado, especificando el detalle de la falta o faltas cometidas (conductas o actitudes), la que deberá ser firmado por el apoderado tomando conocimiento de ello.
7. Recordamos que el libro de clases digital, la agenda y correo electrónico institucional es el vínculo frente a cualquier comunicación familia/colegio (atrasos, citaciones, comunicaciones y/o informaciones), por tanto, debe ser revisada por el apoderado en forma diaria.
8. En caso de denuncia de maltrato, será la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar junto a la Dirección quienes procederán a aplicar las sanciones y su gradualidad establecidas en este Reglamento según protocolo de maltrato, lo que será informado y analizado en el Equipo de Convivencia Escolar, procediéndose de la siguiente manera:
  1. Acta de recepción de denuncia, con fecha y hora para apertura de protocolo.
  2. Relatos de profesores de los hechos ocurridos.
  3. Relatos escritos de otros involucrados o testigos.
  4. Revisión de antecedentes en Libro de Clases Digital y Carpeta del alumno(a).
  5. Entrevista a estudiantes involucrados(as). Relato escrito de cada estudiante.
  6. Revisión e impresión de otras informaciones en redes sociales o correos.

7. Revisión de cámaras, si fuera necesario y de ser posible.
- **Equipo de Convivencia Escolar:** Análisis de los datos recogidos en investigación (puntos 1-7).
  - **Acta de Reunión de Equipo de Convivencia Escolar:** Síntesis de relatos de hechos, acuerdos, sanciones, otras acciones de seguimiento y/o acompañamiento, disculpas públicas, etc.
    - a) Entrevista a apoderados de estudiantes involucrados para informar sobre Acta de Equipo de Convivencia Escolar y protocolo con enumeración de acciones realizadas. Máximo 10 días hábiles de la recepción de la denuncia. Se dejará acta de entrevista informativa y acuerdos con apoderados.
    - b) Mediación entre pares en caso de ser necesario.
    - c) Levantar acta con acciones de mediación, resguardo y protección para los involucrados.
  - **Equipo de Convivencia Escolar:** Análisis de sanciones, acciones de mediación y resguardo de derechos a estudiantes, intervenciones (talleres), apoyo psicológico a estudiante(s) afectado(s) (Puntos 1-3).
  - Entrevista con apoderados involucrados(as) para cerrar protocolo activado (acta de cierre).

## 16. CRITERIOS DE APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

### 16.1 Medidas, protocolos y responsabilidades

- El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno(a) para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno(a) en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La dirección del colegio entiende que los alumnos(as) con seguimiento y

acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

- Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo con la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar.
- Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la Convivencia Escolar poseen para el colegio un carácter formativo y correctivo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo con la falta, para que se produzca el aprendizaje.
- Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.
- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:
  - 1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.**
  - 2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.**
  - 3. La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.**
  - 4. El carácter vejatorio o humillante del caso.**

5. **Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.**
6. **Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.**
7. **Haber agredido a un profesor(a) o funcionario/a del establecimiento.**
8. **La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)**
9. **El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.**
10. **La discapacidad o indefensión del afectado.**
11. **El reconocimiento u ocultamiento de la falta.**

### **16.2 Instancias de revisión de las medidas y sanciones**

1. Levantamiento o modificación de medidas y sanciones según sea el caso, el Profesor(a) Tutor(a) y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto de mayoría de sus miembros.
2. Apelación: Los padres y/o apoderados podrán solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación, solicitando una entrevista con la dirección del Colegio. El apoderado tendrá 5 días, dada la recepción y firma de la medida disciplinaria para apelar frente al equipo directivo y de convivencia escolar.

### **16.3 Mecanismos de apelación frente a medidas disciplinarias hacia alumnos y/o apoderados**

Apelación del Apoderado en caso de medida tomada:

1. El apoderado debe solicitar entrevista formal con la dirección del colegio dentro de los 5 días conocida la sanción. Si la sanción es la cancelación de matrícula, los apoderados tienen hasta 15 días para su apelación.
2. Reunidas ambas partes, el Apoderado expone por escrito a la dirección del colegio, las atenuantes que, según él, ameritan una revocación de la medida impuesta (verbalmente, quedando consignado en acta de entrevista).
3. Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
4. En el caso de cancelación de matrícula, el apoderado del alumno deberá presentar una carta formal, dirigida a la Rectora del colegio, exponiendo las razones de su apelación.
5. La Rectora reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
6. La Rectora se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida.
7. La Rectora citará al apoderado para dar a conocer respuesta a la apelación.
8. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, deben tener presente desde el momento en que libremente se integran a ella tienen la obligación de conocer y comprometerse con el cumplimiento de la presente **NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR**, asumiendo el rol de estudiante, padre, madre, apoderado o educador, según corresponda por lo que su opinión, participación, aportes intelectuales y culturales deben siempre animar positivamente el crecimiento, y robustecer los valores y principios de nuestro colegio.

#### **16.4 Causas para la Caducidad de Calidad de Apoderado(a)**

- Referirse con un tono agresivo, amenazante y/o desafiante a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- Realizar gestos obscenos, amenazantes y/o despectivos a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- Difamar a algún integrante del establecimiento, trabajadores y/o alumnos(as).
- Agredir verbal, psicológica y/o físicamente a cualquier integrante de la Comunidad Escolar (ya sea en forma presencial o por cualquier otro medio).
- No participar del proceso pedagógico y/o formativo del estudiante.
- Acudir a menos del 80% de las reuniones de apoderados de curso.
- Faltar a tres reuniones (citadas por el profesor(a) tutor(a) o cualquier otra autoridad del colegio).
- No respetar y/o no cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar. Esto ameritará la cancelación de su calidad de apoderado, debiendo otro adulto responsable asumir tal responsabilidad.
- Ser parte de una denuncia por alguna falta al R.I.C.E. Mientras dure la investigación, queda suspendido en su calidad de apoderado, independiente de que se dictamine o no la culpabilidad posterior. En caso de ser declarado no culpable, podrá volver a ejercer sus funciones de apoderado cuando el colegio se lo informe.

### **16.5 Cambio de apoderado(a)**

En caso de que se determine que el apoderado de algún alumno no puede hacerse responsable de su pupilo(a), deberá buscar un nuevo apoderado que posea las características de responsabilidad, compromiso y además, deberá ser mayor de 18 años. El nuevo apoderado tendrá que firmar un nuevo contrato y el cambio quedará registrado en forma escrita en la hoja de vida del estudiante.

## **17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS**

17.1 Procedimientos frente a reclamos o denuncias de: apoderado(a), alumno(a), profesor(a) o funcionario/a en contra de cualquier persona de la Comunidad Escolar CICV.

Todo reclamo por conductas contrarias a la buena convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, Profesor(a) Tutor(a) o Rectoría, según corresponda, quien deberá dar cuenta al Equipo de Convivencia Escolar, si la situación lo amerita, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

#### **17.2 Protocolo de actuación.**

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, integridad y respeto por su dignidad y honra.
2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
3. En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
4. Si el afectado fuere un alumno(a), se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
5. Si el afectado fuere un profesor(a) o funcionario/a del colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

6. Si el responsable de la falta fuere un padre, madre o apoderado de un alumno(a) en contra de un funcionario/a del colegio o de un alumno(a), en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al colegio mientras dure la investigación, hasta que se decida si la medida es permanente o revertida según lo que dictamine la resolución (culpabilidad o no culpabilidad). Se realizarán las denuncias correspondientes a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Fiscalía cuando la temática de la denuncia lo amerite, activando así el protocolo de estas instituciones y debiendo cumplir con lo que estas dictaminen. La Rectora deberá hacer la denuncia, en caso que la situación constituya delito.
7. Si el responsable fuera un funcionario/a del colegio, se procederá de acuerdo con el reglamento de Orden Interno y Seguridad del Colegio y de acuerdo con la legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado/a.
8. En caso de ser necesario, se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados, para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
9. En caso de no haber acuerdo, el Colegio procederá a citar a un profesional competente designado por el sostenedor, quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto en el Consejo de Convivencia Escolar.
10. El Equipo de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones, incluido a quien recibió la denuncia.
11. En las resoluciones, se especificará las medidas de reparación pública o privada, y la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución.

## 18. SITUACIONES QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS DELITOS

### 18.1. Algunas definiciones:

- **Responsabilidad Penal Juvenil:** Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.
  - ¿Qué consecuencias puede tener para un niño entre 14 y 18 años cometer un delito?
    - Ser sometido a una pena privativa de libertad.
    - Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
    - Recibir una sanción accesoria, como, por ejemplo, prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas, entre otros.
  - ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?
    - Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
    - Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas.
  
- **Contra la Integridad Sexual:** Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil, Agresión psicológica sexual y Prostitución Infantil. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse, decirle palabras sexuales a un menor de edad (escritas o verbales), etc.
  
- **Contra la Propiedad:** Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: hurtar especies del y en el Colegio.
  
- **Bullying:** El bullying es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño/a por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar.

El bullying puede ser tanto a nivel verbal, físico y/o psicológico. A nivel verbal, se caracteriza por el empleo de insultos, burlas, apodos y humillaciones, que afectan psicológicamente al individuo. A nivel físico, por su parte, el bullying incluye todo tipo de agresiones, como golpes, patadas y empujones.

Para que sea considerado bullying se deben cumplir tres criterios:

- Debe ser repetido en el tiempo.
  - Exista desvalance de poder (físico, psicológico o de grupo)
  - Exista una intención de hacerle daño a la víctima.
- **El ciberacoso o cyberbullying** es un subtipo de bullying indirecto que se lleva a cabo a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías. Como en todo tipo de acoso escolar, este tipo de interacción se basa en la emisión de una conducta de forma intencional con el objetivo de dañar o vejar a otra persona, estableciendo una relación de desigualdad entre ambos sujetos (es decir, teniendo dominancia la persona agresora sobre la agredida) y siendo estable en el tiempo.  
Existe una amplia variedad de formas que van desde el hostigamiento de la víctima y su exclusión social hasta la manipulación de datos para perjudicar a una persona en su propio nombre. Internet es un entorno conocido por la gran variedad de posibilidades tecnológicas que ofrece, y desgraciadamente esto se aplica también a la hora de utilizar este medio como una herramienta para acosar a los demás
  - **Happyslaping:** Son pequeños abusos como pueden ser golpes o empujones a compañeros/as de colegio que se graban en video con la finalidad de compartirlo en las redes sociales o en internet. En su modalidad más grave y, tristemente la más conocida, se graban palizas a compañeros de clase. Es, por lo tanto, una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el video en la red.

## 18.2. Obligación de denuncias de delitos

Delito es considerado como la falta a lo que se aplica en la ley, sobre los 14 años.

El colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, en el contexto escolar, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, sospecha de abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **18.3. Maltrato Escolar y Protocolos**

Se entenderá por maltrato escolar (violencia) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos y que se prolongue en el tiempo, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa el maltrato, siempre que:

Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

Crear o contribuir a crear un ambiente escolar hostil, intimidante, humillante o abusivo hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Cabe señalar que de hacerse estas conductas reiteradas y permanentes en el tiempo, será considerado Bullying.

#### **18.3.1. Conductas y/o acciones consideradas de Maltrato Escolar (Violencia)**

1. Producir menoscabo considerable en la integridad física o psicológica.
2. Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
3. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad.

4. Amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa.
5. Amenazar atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Whatsapp, Tik Tok, Facebook, Twitter, Instagram, Zoom, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico. En general todas las redes sociales.
6. Maltratar, romper, destrozar, rayar, útiles, o mobiliario, y que atente contra las personas de la comunidad escolar.
7. Tirar por cualquier medio y/o forma líquidos, agua, bebidas, jugos, otros, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores, que atenten contra la dignidad de las personas.
8. Portar elementos corto punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o que intimide a otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ello.
9. Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.
10. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
11. Portar, vender o regalar en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes y/o drogas de cualquier índole.
12. Traer y/o portar en el colegio material pornográfico o violento.
13. Realizar acciones que desprestigien al establecimiento o a alguno de los miembros de la comunidad escolar.

El Colegio reconoce, valora y cuida la dignidad de cada uno de sus miembros, velando la honra de todos, para que jamás se vea afectada o perjudicada producto de la acción de otro miembro, razón por la cual el mal uso de un dispositivo electrónico (WhatsApp, chat, fotos, videos, Facebook u otro similar) y la difusión de fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inapropiadas, tanto dentro como fuera del colegio, se considerará falta gravísima. En caso que se atente contra la dignidad e imagen de un miembro de la comunidad escolar, se deberá informar de inmediato al Equipo de Gestión del colegio. Se

considerará la responsabilidad legal o penal que el hecho constituya, en caso que el colegio deba iniciar acciones en protección de la dignidad de todos los miembros de su comunidad escolar.

#### **18.4 Protocolo en caso de Maltrato y Violencia, Cyberbullying y Otros**

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del Colegio. Según lo anterior es deber de la Comunidad Escolar: estudiantes, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos, propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar.

El Colegio reconoce, valora y cuida la dignidad de cada uno de sus miembros, velando la honra de todos, para que jamás se vea afectada o perjudicada producto de la acción de otro miembro, razón por la cual el mal uso de un dispositivo electrónico (WhatsApp, chat, fotos, videos, Facebook u otro similar) y la difusión de fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inapropiadas, tanto dentro como fuera del colegio, se considerará falta gravísima. En caso que se atente contra la dignidad e imagen de un miembro de la comunidad escolar, se deberá informar de inmediato al Equipo de Gestión del colegio. Se considerará la responsabilidad legal o penal que el hecho constituya, en caso que el colegio deba iniciar acciones en protección de la dignidad de todos los miembros de su comunidad escolar.

¿Qué entendemos por maltrato infantil? La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

#### **Tipos y formas de maltrato**

**Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

**Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual y/o relevante por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, el aterrorizar a los niños, el ignorarlos y corromperlos.

**Happyslaping:** Son pequeños abusos como pueden ser golpes o empujones a compañeros/as de colegio que se graban en video con la finalidad de compartirlo en las redes sociales o en internet. En su modalidad más grave y, tristemente la más conocida, se graban palizas a compañeros de clase. Es, por lo tanto, una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el video en la red.

**Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

**Abuso sexual:** Ocurre “cuando un adulto o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001). La ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un

niño, menor de edad, pueden ser efectuadas en episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

**Pornografía infantil:** toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas; o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales; o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.

**Cyberbullying:** es un subtipo de bullying indirecto que se lleva a cabo a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías. Como en todo tipo de acoso escolar, este tipo de interacción se basa en la emisión de una conducta de forma intencional con el objetivo de dañar o vejar a otra persona, estableciendo una relación de desigualdad entre ambos sujetos (es decir, teniendo dominancia la persona agresora sobre la agredida) y siendo estable en el tiempo. Existe una amplia variedad de formas que van desde el hostigamiento de la víctima y su exclusión social hasta la manipulación de datos para perjudicar a una persona en su propio nombre. Internet es un entorno conocido por la gran variedad de posibilidades tecnológicas que ofrece, y desgraciadamente esto se aplica también a la hora de utilizar este medio como una herramienta para acosar a los demás. Existen distintas conductas y acciones que pueden constituir ciberacoso en el contexto escolar. Sin embargo, es importante hacer notar que, dada la rápida evolución de las tecnologías y su uso por parte de los jóvenes, las situaciones o tipos de faltas pueden variar en el tiempo, adoptando distintas formas, todas las cuales, en todo caso, constituirán una situación de acoso u hostigamiento, a través de medios digitales.

**Constituyen falta de maltrato o abuso escolar:**

1. Realizar un comentario ofensivo no constitutivo de amenaza ni denigración a través de mensajes en redes sociales, mensajes de email, WhatsApp, Instagram, u otras plataformas digitales y redes sociales semejantes.

2. Subir a internet imágenes que, sin exponer al estudiante, sus datos sensibles o los de su familia, se relacionen o aludan con el mismo y tengan por objeto perjudicar a éste, su imagen, o la autopercepción de sí mismo.
3. Invasión intencionadamente la intimidad del estudiante afectado, accediendo a su correo electrónico, redes sociales, entre otras plataformas digitales que trabajan con datos personales.
4. Crear un grupo en alguna plataforma digital destinado a realizar comentarios que, sin ser degradantes, resulten ofensivos respecto de algún estudiante, perjudicando su imagen o autopercepción.
5. Difundir rumores que, sin degradarlo, perjudiquen la imagen o autopercepción del estudiante, vía mensajes de texto, redes sociales u otras plataformas digitales.
6. Subir fotos, videos, y otros análogos a plataformas digitales y redes sociales de algún estudiante, sin su consentimiento, los que, sin degradarlo, perjudiquen la imagen o autopercepción del estudiante.
7. Reenviar algún tipo de mensajería/imagen/video en que aparezca el estudiante y que, sin vulnerar su integridad ni degradarlo, perjudiquen su imagen o autopercepción.
8. Suplantar la identidad de una persona, utilizando una cuenta que no es propia para asociarla a dicha identidad, sin el consentimiento del estudiante afectado.
9. Denigrar o amenazar a un estudiante a través de mensajes en redes sociales, mensajes de email, WhatsApp, Instagram, o plataformas digitales y redes sociales semejantes.
10. Crear un grupo en alguna plataforma digital destinado a realizar comentarios degradantes respecto de algún estudiante, invitar a personas tanto internas como externas de la comunidad educativa a sumarse y/o difundir el grupo en redes sociales u otras plataformas digitales.
11. Difundir rumores que degraden a un estudiante, vía comentarios orales o escritos, mensajes de texto, redes sociales u otras plataformas digitales; especialmente aquellos relativos a las características físicas o morales del estudiante o hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de

salud físicos o psíquicos, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la filiación y la situación socioeconómica.

12. Subir fotos, videos, y otros análogos a plataformas digitales y redes sociales de algún estudiante, con el objetivo de hacer mofa de la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la maternidad, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Y difundirlas de cualquier forma por cualquier tipo de medio.

13. Happy-slapping, que se traduce en la acción de grabar, filmar o registrar una agresión y/o acto de violencia física, verbal o sexual y practicar su difusión de manera online mediante las tecnologías digitales, por ejemplo, publicándolos en portales de Internet o servidores para videos, entre otros.

14. Sexting, que se refiere al envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet. Respecto de esta falta, se sancionará la participación de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no entiende plenamente y con respecto a la que no está capacitado para dar su consentimiento fundado, o para la cual el niño, niña o adolescente no está preparado de acuerdo con su nivel de desarrollo y no puede dar su consentimiento. Se sancionará especialmente la manipulación, extorsión, abuso de poder y cualquier otra práctica en que se reproduzca una dinámica de desequilibrio de poder entre los estudiantes intervinientes.

15. Grooming, consiste en acoso sexual a través de redes sociales, por medio de acciones y estrategias que lleva a cabo un adulto para ganarse la confianza de un menor, con el objetivo de conseguir favores de índole sexual.

### **Acoso y /o Maltrato Escolar**

Para los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entiende por acoso escolar a **“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o**

**colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”** (Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar).

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rectora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Escolar en contra de un estudiante.

Se entiende por maltrato todo tipo de violencia física y/o psicológica entre miembros de la comunidad educativa, incluyendo el maltrato por medios tecnológicos. Toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre alumnos es considerada falta gravísima. Se considera maltrato físico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede físicamente a otro, a través de, por ejemplo, escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, pudiendo provocar lesiones leves o graves.

Se considera maltrato psicológico cuando un integrante de la comunidad educativa agrede a otro a través de, por ejemplo, burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodosos cuando a la persona le molesta y ha pedido no ser llamada así, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp; difundir rumores malintencionados; no hablar a un compañero; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

***Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o***

***cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:***

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidante, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Cabe señalar que de hacerse estas conductas reiteradas en el tiempo, será considerado Bullying.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, representaciones gráficas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Ante un acto de maltrato y/o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar al profesor tutor correspondiente. Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

- Entre alumnos.
- De un adulto hacia un alumno.
- De un alumno hacia un adulto.
- Entre adultos.

El acoso escolar (bullying) se define como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Artículo 16 B, Ley N° 20.563). Se desprende de lo anterior que el acoso escolar o bullying es una forma de violencia que tiene las siguientes características:

1. Se produce entre pares.
2. Es reiterado en el tiempo.
3. Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del afectado, tercero, o los padres del alumno(a) se pondrá inmediatamente en ejecución el protocolo de indagación para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como violencia escolar. Se deberán tomar las medidas correspondientes, para asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

### **Maltrato de Adulto a Alumno**

En concordancia con la Ley General de Educación en el Colegio “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rectora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del Colegio quien lo abordará de acuerdo con el protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar.

En caso que el adulto que haya cometido el maltrato sea funcionario del Colegio se aplicarán además las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, así como en la legislación pertinente.

En el caso que el adulto sea profesor del denunciante, para resguardar la integridad de ambas partes, durante el proceso de investigación, se solicitará la observación en aula de algún miembro del equipo directivo, especialmente coordinación de ciclo, mientras el profesor realiza clases en el curso del estudiante.

En caso de comprobarse la denuncia del estudiante hacia un profesor, además de las acciones explicitadas en el RIOHS, se hará cambio de profesor en la asignatura del curso del estudiante.

En el caso que el adulto que haya cometido el maltrato sea padre, madre y/o apoderado de otro alumno, se podrán tomar algunas de las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante:

- Restringir el acceso del padre, madre y/o apoderado al Colegio.

- Restringir el acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del padre, madre y/o apoderado en futuros partidos).

- Solicitar el cambio inmediato del apoderado.

En el caso que, durante el proceso de investigación, se tenga sospecha de alguna situación constitutiva de vulneración de derechos, la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar realizará derivación a la oficina de protección de derechos. En caso de tener certeza de la vulneración de derechos, se hará la denuncia a los organismos competentes en un plazo de 24 horas.

### **Maltrato de Alumno a Adulto**

El maltrato de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta gravísima. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto los motivos que llevaron al alumno a agredir a un adulto de la comunidad educativa. Entre otras medidas se podrán utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias y sancionatorias correspondientes.

### **Maltrato entre Adultos**

Es responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia. En el caso de maltrato entre apoderados, no se aplicará el protocolo, sino que se espera que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados. De no suceder así el Colegio ofrecerá una instancia de conversación mediada siempre que haya voluntad de ambas partes.

En caso de maltrato entre funcionarios o que el Colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del Colegio hacia un padre, madre y/o apoderado, se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Aquel funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado, deberá informar lo sucedido al orientador, coordinador de ciclo o a su jefe inmediato. El colegio realizará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pos de buscar una buena convivencia. Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo, pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del apoderado en futuros partidos) o cambiar a quien ejerce el rol de apoderado.

Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo ante la denuncia de hostigamiento, maltrato o acoso escolar, aplicándose supletoriamente **las fases del protocolo de aplicación general antes descrito (Circular 482, Anexo 6, n°1):**

#### **Fase 1: Denuncia (recepción inmediata)**

Cualquier integrante de la comunidad escolar puede hacer una denuncia por hechos relacionados con maltrato, acoso escolar o violencia.

Cuando se reciba una denuncia, se deberá dar la importancia debida a la información recibida. Se acogerá al estudiante y se brindará tranquilidad y seguridad respecto a la situación planteada.

La denuncia debe estar dirigida a la Rectora y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, quien es responsable de recibir la denuncia.

Cualquier denuncia, en caso de ser posible, en atención a la persona que realiza la denuncia, deberá ser por escrito, en que se describan claramente los hechos denunciados, la que además deberá ser firmada.

- De no poder realizar la denuncia por escrito, la persona que reciba la denuncia deberá levantar un acta, la que será firmada por quien recibe la denuncia.
- A su vez, el colegio debe velar por el debido resguardo y privacidad de las personas involucradas.

## **Fase 2: Investigación (máximo 10 días hábiles)**

**Nombramiento de Investigador: (Circular 482, Anexo 6, n°2):** Recibida la denuncia, la Dirección del colegio nombrará al **profesional Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar**, que estará a cargo de la investigación, el “Investigador”. Este nombramiento deberá ser por escrito y firmado por la respectiva Rectora. Se dejará una copia en el expediente de investigación.

- **Notificación a apoderados: (Circular 482, Anexo 6, n°4):** De forma previa al inicio de las diligencias de investigación, el Investigador notificará a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos involucrados acerca de la existencia y alcance de la denuncia, así como de la identidad de quien será responsable de llevar adelante la investigación. La Rectora y Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar podrán participar de las comunicaciones y entrevistas correspondientes. En esta oportunidad se informará además de la posibilidad que tanto el estudiante como su apoderado tienen para realizar sus descargos en relación con los hechos denunciados. Esta notificación deberá en lo posible ser realizada de forma personal, de manera presencial o vía telefónica y se dejará constancia de ella en el expediente de investigación.
- **Comunicación a miembros de la comunidad escolar Circular 482, Anexo 6, n°4:** El Investigador informará al Profesor tutor, a los profesores de asignatura e Inspectores acerca de la existencia y alcance de la denuncia, a fin de que puedan tomar los resguardos adecuados en sus comunicaciones con los alumnos y cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Descargos:** Los descargos podrán ser presentados durante toda la etapa de investigación y deberán ser incluidos en el Informe que el Investigador emita. Los descargos deberán ser presentados por escrito, junto con todos los antecedentes que tanto el alumno como el apoderado consideren relevantes para el proceso de investigación.
- **Diligencias de investigación:** El Investigador llevará a cabo las diligencias que estime oportunas para el esclarecimiento y determinación de los hechos ocurridos. Las diligencias de investigación deberán a lo menos considerar entrevistar a todos los miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos denunciados, por separado; deberá dejarse registro escrito de ellas y su contenido, el que deberá ser firmado por el entrevistado, en aquellos casos que corresponda. Si el entrevistado fuere un alumno, deberá notificarse al apoderado correspondiente acerca de la realización de la entrevista y permitirle estar presente si así lo considera. En caso de que un apoderado se niegue a que una entrevista sea realizada a su pupilo, deberá señalarlo por escrito mediante carta firmada que exprese los motivos de su negativa. En ningún caso podrá entrevistarse un alumno sin haber notificado previamente a su apoderado y éste manifestado su conformidad con la diligencia.

Se levantará un acta de la entrevista y deberá firmarse por los participantes.

- **Presunción de inocencia:** Durante todo el curso de la investigación se presumirá la inocencia del o los estudiantes identificados como presuntos responsables de los hechos denunciados.
- **Duración de la investigación:** La investigación se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles (**Circular 482, Anexo 6, n°3**):

- **Medidas de resguardo (Circular 482, Anexo 6, n°5):** Durante el curso de la investigación, el Investigador podrá proponer la aplicación de una o más de las siguientes medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes presuntamente afectados por los hechos denunciados, las que luego podrán ser renovadas o revocadas en la Resolución de Cierre, a proposición del Investigador:
  - Evaluación del Equipo de Convivencia Escolar del colegio y si se considera pertinente derivación a un profesional externo (psicólogo) para una evaluación.
  - Entrevista quincenal de un profesional Equipo de Convivencia Escolar con el estudiante.
  - El Profesor tutor y los docentes mantienen una actitud de alerta y de contención frente al estudiante.
  - Transcurrido un mes, la Rectora y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar se reúnen con el apoderado del estudiante, para evaluar su situación.
  - Derivación a organismos competentes como OPD respectiva en caso de haber mérito.

**Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial (Circular 482, Anexo 6, n°6):**

Durante el curso de la investigación, el colegio podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial que resulten aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la investigación:

- Entrevistas personales o intervenciones al grupo curso de ser necesario.
- Reuniones con especialistas externos en caso de existir.
- Acompañamiento permanente al estudiante y su grupo familiar por parte de especialistas.

Estas medidas se adoptarán teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Junto con lo anterior, en la aplicación de estas medidas, se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

**En caso de existir adultos involucrados (Circular 482, Anexo 6, n°7)** en los hechos el Investigador podrá proponer alguna(s) de las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que se aplicarán conforme a la gravedad del caso:

→ Si se trata de un adulto que presta servicios al interior del establecimiento:

- La separación del denunciado de su función directa con los estudiantes.
- Traslado del denunciado a otras labores o funciones.

→ Si se trata de madre, padre o apoderado de otro estudiante:

- Prohibición de acercamiento al estudiante presuntamente víctima de los hechos denunciados o sus hermanos, si también fueran alumnos del establecimiento.
- Prohibición de participar en actividades que tengan lugar dentro del establecimiento educacional o fuera de él en las que participe el estudiante presuntamente víctima de los hechos denunciados o sus hermanos, si también fueran alumnos del establecimiento. En este caso se priorizará la asistencia del alumno y se invitará a que participe otro adulto en compañía del estudiante cuyo apoderado es acusado en virtud de los hechos denunciados.

→ Derivar al afectado y/o familia a algún organismo de salud o apoyo psicosocial:

- Según las particularidades del caso, se velará por la privacidad de los involucrados.
- Si la investigación demostrase, por el contrario, que los hechos denunciados sí califican para aplicar una medida disciplinaria, se atenderá a lo que se señala a continuación.
- Una vez concluida la etapa de investigación, el Investigador deberá redactar un informe, el "Informe de Investigación" en el que describa las diligencias realizadas, la fecha en que tuvieron lugar, los antecedentes recolectados, las conclusiones y observaciones.

### Fase 3: Sanciones y Acciones

- El Informe de Investigación será presentado a un “Consejo de Convivencia Escolar Resolutor”, conformado por al menos dos miembros del Equipo de Convivencia Escolar.
- El Consejo Resolutor dictará “Resolución de Cierre”, considerando lo indicado en el Informe de Investigación, de acuerdo con lo que se señala a continuación.
- Si de la investigación se concluye que no han quedado confirmados los hechos denunciados, la Resolución de Cierre establecerá esta circunstancia, disponiendo el cierre del procedimiento.
- Si la investigación demostrase, por el contrario, la efectividad de los hechos denunciados y el Consejo Resolutor considera que ellos constituyen una o más infracciones a las disposiciones de este Reglamento Interno, podrá disponer la aplicación de una medida disciplinaria de aquellas contempladas para cada tipo de falta en este Reglamento Interno.

Adicionalmente, atendiendo a la conducta concreta sancionada, el Investigador podrá proponer en su informe alguna(s) de las siguientes medidas no constitutivas de sanción:

- Derivación psicoterapéutica con un profesional externo.
- Solicitar informe de atención, diagnóstico y tratamiento, los cuales deben ser remitidos por el apoderado mensualmente al Colegio.
- Entrevista mensual de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar con el estudiante.
- El Profesor Tutor y docentes mantienen una actitud de alerta y de contención frente al agresor o agresores.
- Transcurrido un mes la Rectora y Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar con el apoderado de él o los estudiantes, para evaluar su situación.
- El o los agresores deben realizar acciones reparatorias coordinadas por el Equipo de Convivencia Escolar en favor del estudiante que ha sufrido hostigamiento y/o menoscabo.

- La sanción aplicada se sujetará a los principios interés superior del niño, de proporcionalidad, gradualidad y de no discriminación arbitraria, procurando que sea una instancia de aprendizaje para el alumno sancionado.
- Suspensión del alumno, respetando el derecho a la Educación, la Coordinación de Ciclo facilitará al apoderado material de apoyo para la continuidad del trabajo escolar.
- Derivación psicoterapéutica con un profesional externo, y en caso de ser necesario, derivar a redes de apoyo con las cuales trabaja el Colegio.
- Solicitar informe de atención, diagnóstico y tratamiento, los cuales deben ser remitidos por el apoderado mensualmente al Colegio. Trabajo coordinado por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Entrevista de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar, dependiendo de los requerimientos del estudiante, que puede ser mensual, semanal, o quincenal, a juicio del mismo equipo. El referido equipo, a su vez, elabora un plan de acción a seguir con todos los estudiantes involucrados y la familia.
- Reunión mensual de un profesional del Equipo de Convivencia Escolar, con el apoderado de él o los estudiantes, para evaluar su situación, con la finalidad de realizar el seguimiento del caso.
- Él o los agresores deben realizar acciones reparatorias coordinadas por el Equipo de Convivencia Escolar, en favor del estudiante que ha sufrido hostigamiento y/o menoscabo.
- El resultado de la investigación será notificado a los apoderados del denunciante y de todos aquellos miembros de la comunidad escolar a quienes afecten las decisiones allí adoptadas. Esta notificación será realizada de manera presencial o virtual, debiendo, en el primer caso, levantarse un acta de esta notificación y, en el segundo, el apoderado correspondiente acusar recibo de esta comunicación.

**Fase 4: Apelación**

- Los involucrados en la investigación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso de apelación, el “Recurso de Apelación”, en contra de la Resolución de Cierre, contados desde la fecha de notificación de ella. En esta apelación, deberán presentarse todos aquellos antecedentes que consideren convenientes y/o necesarios para fundamentar su recurso.
- En aquellos casos en que se presente un recurso de apelación en contra de una Resolución de Cierre que aplique la sanción de no renovación de matrícula o expulsión, el plazo para su presentación será de 15 días hábiles, contados de la misma forma indicada en el punto anterior.
- El Recurso de Apelación deberá presentarse por escrito, dirigida a Rectoría, quien dictará una resolución final, no susceptible de recurso posterior alguno.  
En caso de que se impugne la aplicación de la sanción de no renovación de matrícula o expulsión, será resuelto por Rectoría previa consulta al Equipo de Convivencia Escolar.

**Fase 5: Seguimiento**

- La Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, junto con los Profesores Tutores deberán monitorear el caso.
- Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso.
- Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.
- El Equipo de Convivencia Escolar estará disponible para que los especialistas externos puedan tener un contacto sistemático para seguir apoyando al alumno en alguna situación, si fuese necesario.

**Fase 6: Resolución de Cierre**

- La Resolución de Cierre deberá ser fundada, estableciendo los hechos que se han acreditado como resultado de las diligencias de investigación. Deberá hacerse cargo de todos los antecedentes aportados al proceso de investigación por los distintos involucrados y ponderarlos en su mérito, considerando además las posibles atenuantes y/o agravantes que concurren en un caso concreto. Asimismo, deberá indicar específicamente qué faltas, de las contempladas en este instrumento, configuran los hechos denunciados y comprobados en la investigación.

**Fase 7:**

**En caso que como resultado de la Investigación, se constate delito, se procede del siguiente modo (Circular 482, Anexo 6, n°8):**

La Rectora, docentes directivos, profesores, padres, madres, apoderados, y asistentes de la educación, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia, OPD, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas. Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran el rector, docentes directivos,

profesores y asistentes de la educación del colegio, quienes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, según lo señalado en el Código Civil.

#### **Casos que puedan constituir delito:**

El Investigador deberá evaluar los hechos denunciados y proponer al Equipo de Convivencia Escolar la formulación de una denuncia ante los tribunales de familia en caso de advertir cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante. El Equipo de Convivencia Escolar evaluará la propuesta y en conjunto con el Investigador decidirá si procede denuncia o no. Esta denuncia procederá en caso de que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, la que deberá ser realizada de forma inmediata, dentro de 24 horas siguientes al momento en que cualquier funcionario del Colegio tomó conocimiento del hecho. Al tomar conocimiento por cualquier medio de una denuncia de maltrato, acoso o violencia por parte de un adulto de la comunidad (sea éste apoderado, funcionario del Colegio o no) a otro adulto de la comunidad (sea éste apoderado, funcionario del Colegio o no), es la Rectora del Colegio o Equipo de Convivencia Escolar, el encargado de reunir los antecedentes del caso.

#### **Obligación de Denuncia (Circular 482, Anexo 6, n°9):**

La Rectora, docentes directivos, profesores, padres, madres, apoderados, y asistentes de la educación, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su

propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas. Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia en general y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Cuando existe delito, hay personas que, por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran el rector, docentes directivos, profesores y asistentes de la educación del colegio, quienes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, según lo señalado en el Código Civil.

**En síntesis:**

- Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar del establecimiento educacional inmediatamente.
- Puede darse:
  - a) Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
  - b) Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos

suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al Colegio. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido a la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

- **Obligación de Denunciar:** Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.
- **Derivación a otras entidades:** Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

#### **Procedimiento para la formalización de la denuncia:**

Cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia será presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos)

en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

- Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.
- En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre de la Rectora del Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura.
- Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar: Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia.

Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia: “En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el presente Párrafo”.

- La Rectora tiene la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), a través de la denuncia directa de los hechos observados o en forma virtual al Tribunal correspondiente, en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.

### **18.5. Protocolo de Acoso/Abuso Sexual Infantil**

Una forma grave de maltrato infantil, es el abuso sexual infantil, entendido como “La imposición a un niño o niña, basado en una relación de poder de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión”

Una situación de abuso o acoso escolar de carácter sexual requiere de estrategias adecuadas, que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato.

Según a lo anterior se procederá del siguiente modo:

1. Dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
2. Acoger y contener al niño/a o joven, haciéndole sentir seguro y protegido en todo momento.
3. Quién detecte o tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá informar inmediatamente a Rectoría o a Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
4. La Dirección del Colegio procederá a denunciar a las autoridades legales competentes las situaciones vulneradoras de derechos, ya sea denuncia y/o constancia. Se contará con un máximo de 24 horas para realizar la denuncia.
5. Resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa (estricta reserva).
6. Se dejará registro por escrito en la hoja de entrevista correspondiente o formulario de denuncia.
7. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona adulta

sindicada como autor del abuso sexual el colegio, se separará al posible victimario de la presunta víctima, teniendo en consideración los derechos que ambos les asisten.

8. La indagación o Investigación minuciosa y objetiva de los acontecimientos estará a cargo de los organismos legales competentes.
9. A partir de la presentación realizada por el apoderado, alumno(a) o profesor(a), la Dirección del Colegio tendrá 24 horas para recolectar la información y los antecedentes relacionados con el caso. Asimismo, contará con 3 días hábiles desde la acusación, para confeccionar un informe (plazo prorrogable por 5 días si la Dirección lo estima procedente y si son de estricta necesidad para la óptima conclusión investigativa) con los antecedentes recolectados, las conclusiones y observaciones.

#### **18.5.1. Algunas consideraciones frente al abuso, acoso y/o violencia sexual:**

Siempre y ante todo, en el CICV se promoverá la prevención y autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados, y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.

Este protocolo tiene como base y fundamento aspectos legales que establecen de que cualquier persona del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun que no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en un máximo de 24 horas, a la Rectora del Establecimiento Educacional.

A su vez, la Rectora, está obligada a denunciar el hecho art. 175 CPP a la fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toman conocimiento de la situación que podría estar afectando a la persona. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el código penal la denuncia y o abuso se encuentra en la ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual. En este sentido y de acuerdo con la ley de presentarse tal delito deberá procederse de la manera siguiente:

- 1.- En caso de acoso y/o abuso sexual por parte de un funcionario a un apoderado, o al revés, la persona afectada deberá hacer llegar el reclamo por escrito a la

dirección del establecimiento y de manera paralela podrá realizar la denuncia ante Carabineros o PDI.

2.- Recibida la denuncia, la dirección del establecimiento convocará al Equipo de Convivencia Escolar con el objeto de recabar mayores antecedentes, además de adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto del funcionario involucrado. Asimismo, informará de inmediato al sostenedor (RIOHS), desde donde recibirá instrucciones con respecto a la suspensión transitoria de sus labores del funcionario denunciado.

3.- De ser necesario, la víctima deberá constatar las lesiones en el centro asistencial que determine Carabineros de Chile, Servicio médico Legal o la autoridad pertinente.

4.- Conforme lo estipula la ley y con el objeto de facilitar el trabajo de la fiscalía respectiva, la víctima no eliminará o alterará la ropa que usaba en el momento del hecho denunciado y no lavará la zona genital (si el hecho ha sido reciente). Asimismo, no modificará ni alterará el sitio donde ocurrió el suceso si este fuera dentro del colegio hasta que sea indicado por carabineros o PDI.

5.- La dirección del establecimiento colaborará con las investigaciones, aportando la información necesaria contenida en videos de cámara de seguridad u otro que solicite la justicia.

6.- Se aplicará el protocolo sobre la difusión de información para dar a conocer los hechos a la comunidad escolar.

**Siempre se deberá asegurar la denuncia del hecho frente a las autoridades competentes.**

De acuerdo con lo establecido por las autoridades pertinentes:

- No se debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- No se debe interrogar al niño/a.

- No se deben investigar los hechos, esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.

### **18.6 Protocolo de actuación ante casos de Maltrato Infantil, Agresiones y Abuso Sexual Infantil**

Cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando existe la información explícita, ya sea por parte del o los alumnos(as) o de otra persona, de un abuso sexual sufrido por un menor o adolescente, se considerarán las siguientes directrices y/u orientaciones:

- a) Se debe dar la importancia debida a todo aviso o información que nos llegue relativo a un abuso sexual.
- b) Se requiere actuar con la rapidez, respeto y cuidado, dado que la situación lo amerita.
- c) Se debe tener en cuenta que lo primordial será acoger al alumno(a) asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- d) La persona que informa de un posible abuso, o bien, que lo ha sufrido, sea mayor o menor de edad, hará la denuncia por vía oral o escrita, relatando a alguien de su confianza lo acontecido. En todos los casos, la entrevista que se tenga con el denunciante debe ser puesta rápidamente por escrito, bajo firma tanto de la persona que denuncia, como de la que realiza la entrevista. Esta denuncia puede ser recibida por profesores(as), coordinadores, inspectores, rector, orientador(a), o cualquier persona que disponga de la confianza del menor. Esta persona informará rápidamente a la Dirección del Colegio.

#### **1. Del proceso a seguir en el establecimiento**

El proceso a seguir está establecido en el Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura, éste incluye los pasos que a continuación se señalan:

- a) **En caso de sospecha:** Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Luego, deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna.
- b) **En caso de certeza:** Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes o familiares del alumno(a) que le brinden total confianza, cerciorándose de que la o el estudiante quede a resguardo de una persona protectora. Al mismo tiempo la Dirección del Colegio debe denunciar el caso al Tribunal de Garantía, a Carabineros de Chile o a Policía de investigaciones de Chile. Con el nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del Fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas u hostigamiento.

## **2. De los pasos a seguir ante la denuncia de abuso hecho por un adulto y/o tutor**

En el caso de que un padre, madre o tutor de un alumno(a) denuncie un hecho de esta naturaleza, en donde se involucren, ya sea, familiares, alumnos(as) o funcionarios del Establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Acoger la denuncia, la que se debe registrar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- b) En el caso de ser persona del Colegio, se debe separar al o posible victimario de la posible víctima y, se debe informar al investigado de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
- c) Se debe establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo. **TODO ESTO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO** si la situación amerita.

**3. Del procedimiento a seguir cuando un niño o niña informa sobre un abuso sexual.**

- a) Aplicar contención, recibir amigablemente, aplacar, tranquilizar, dejar de hacer lo que se está haciendo, acompañar, dar seguridad.
- b) Escuchar atentamente lo que relata.
- c) Creer y decir que se le cree.
- d) Asegurar que no se permitirá que el abuso se repita.
- e) Hacer que el niño(a) o adolescente sienta que se le protegerá.
- f) Tomar inmediatamente en la entrevista, nota de lo que fue relatado. Si es posible, con el consentimiento del niño(a) o joven hacer que este lo firme, asegurándose de su reserva.

**4. De los pasos a seguir al descubrir un caso abuso sexual.**

- a) Informar inmediatamente al Rector del Colegio, o informar a la persona que tenga el cargo superior.
- b) Toda información debe ratificarse a la brevedad antes de las dos horas y por escrito. Es necesario mencionar que la rigurosidad del informe y el máximo número de detalles obtenidos facilitará las futuras acciones a seguir.
- c) Se debe informar a los padres del alumno(a) involucrado. En caso de ser estos los denunciados, dar a conocerla información a algún familiar que indique el menor.

**5. De las orientaciones a seguir si el denunciado admite que ha cometido el abuso.**

- a) Debe ser apartado inmediatamente de la labor y/o rol que desempeña. Además de esto, hay que atenerse totalmente a las leyes vigentes, en lo que respecta a la presentación de denuncia en los juzgados o los tribunales.
- b) Se debe acudir a los organismos de defensa del menor SENAME. Dicho organismo cuenta con profesionales expertos, preparados para analizar estos temas.
- c) La medida precautoria de retirar al posible causante de su trabajo, es hasta que el incidente se haya investigado completamente y se haya tomado una decisión sobre la validez de la acusación. Esta política está basada en el principio prioritario

de la protección del menor, y en ningún caso presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada.

#### **6. De las consideraciones si la acusación es falsa.**

Siempre que queda al descubierto la falsedad de una acusación, el causante de esta tiene la responsabilidad de pedir disculpa y hacer todo lo que esté a su alcance para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada. No obstante, conviene recordar que las falsas acusaciones son la excepción y no la regla. La mayor parte de las denuncias de abuso de menores que se presentan hoy, constituyen una fiel descripción de un abuso sucedido.

- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso (Fuente Mineduc).

#### **19. PROTOCOLO PARA EL MANEJO ADECUADO DE SITUACIONES DE IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO**

##### Objetivo

El objetivo de este documento es entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación, intento suicida y suicidio consumado. Cada caso debe considerarse en su particularidad, respetando y entendiendo su historia. Es indispensable considerar que el manejo interno apropiado de este tipo de casos depende de evitar situaciones de grave riesgo vital para los estudiantes que presentan estos síntomas. Por tales motivos, este protocolo debe ser aplicado por todas las personas que trabajan en el Colegio.

##### Definiciones

- Ideación suicida: Pensamientos o deseos de autolesionarse o terminar con la vida. Puede manifestarse de manera verbal, escrita o conductual.

- Planificación suicida: Es cuando la ideación se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida, por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a ello, cómo hacerlo, etc.
- Intento de suicidio: Acción autoinfligida con la intención de morir, aunque no resulte en la muerte.
- Conductas autolesivas: Acción autoinfligida con la intención de causar daño físico a sí mismo, sin la intención primaria de morir.

### Detección temprana

#### **Señales de alerta en caso de riesgo suicida**

- Percepción negativa de sí mismo(a).
- Sentimientos de soledad.
- Dificultad de ver salida a sus problemas.
- Sentirse sobrepasado(a) con sus problemas o situación.
- Se guarda sus problemas para no molestar a otros.
- Sentimientos de que a nadie le importa o no lo(a) quieren lo suficiente.
- Pensamientos o ideas sobre la muerte de otros o de él/ella mismo.
- Sentir que nadie le puede ayudar.
- Sentir que es una carga para su familia.
- Sentir que no encaja en el grupo de sus amigos(as), o su familia.
- La muerte puede ser la solución a sus problemas.
- Sentimientos de que sus seres queridos estarían mejor sin él/ella.
- Sentimiento que es mejor no vivir.
- Rabia o desesperación que le hace cometer actos descontrolados de los que después se arrepiente.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Planificación para quitarse la vida.
- Ha atentado previamente contra su vida.

- Ha manifestado voluntad de quitarse la vida.
- Alguna enfermedad de salud mental relacionada (por ejemplo, depresión), en la que se haya alertado alguno de los indicadores señalados previamente.

### 19.1 PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

#### 1. Recepción de la información

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre esta situación y si está siendo acompañado(a) por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad física es necesario solicitar apoyo profesional y abrir la información con Psicóloga, así como con sus apoderados. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible, ya que para cuidarlo(a) se requiere pedir ayuda a otros adultos.

#### 2. Entrevista con Psicóloga

- Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado sobre esta situación el mismo día, vía telefónica o a través de entrevista.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental, quien entregará al Colegio un informe o certificado por escrito con el diagnóstico y sugerencias de manejo en el contexto escolar.
- Antes del reingreso del estudiante a clases, la Psicóloga establecerá coordinación conjunta con profesor(a) tutor(a) y apoderados para definir, de acuerdo a la evaluación realizada por el especialista externo, el abordaje de la situación del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferenciada, trabajo con grupo-curso, entre otras.

### 3. Seguimiento

- La Psicóloga debe realizar seguimiento sistemático del estudiante con entrevista semanal.
- La Psicóloga debe emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.
- El profesional externo debe tener disponibilidad para trabajar de forma conjunta con el Colegio a través de entrevistas periódicas.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas, extracurriculares o deportivas, que se realicen al exterior del Colegio, por no contar con el especialista que realice el seguimiento que el estudiante requiere, a menos que el especialista tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él/ella.

## 19.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTE CON IDEACIÓN, O PLANIFICACIÓN SUICIDA

### 1. Recepción de la información

- No prometer que se resguardará la información, para no quebrar la confianza, ya que es un hecho que pone en riesgo su integridad. Se debe abrir la información urgentemente según lo señalado posteriormente.
- Mostrar apoyo, agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre la situación y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad física, es necesario pedir ayuda profesional e informar esta situación a sus apoderados. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarlo(a) es necesario pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no corresponde enjuiciar, sino que escuchar y acoger.
- Si el relato, o el contexto en que se recibe la información de parte del estudiante, hace presumible una determinación suicida, no debe ser dejado solo(a) en ningún momento.

- El adulto a quien le es revelada la información deberá informar inmediatamente de esta situación al Equipo de Convivencia Escolar. La Psicóloga tomará el caso, informará inmediatamente a los apoderados y hará seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica al estudiante, contención emocional (de ser necesario), contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, etc.
- Escuchar al estudiante sin enjuiciar, sintonizando con su tono emocional.
- En caso de ideación, o intento suicida, un adulto acompaña al estudiante hasta que sus apoderados asistan a retirarlo, sin dejarlo(a) solo(a) en ningún momento.

## 2. Informar a los apoderados el mismo día

- La Psicóloga llamará telefónicamente a los apoderados y les pedirá que se acerquen al colegio para tener una entrevista, donde se les entregarán los detalles de lo ocurrido y de la entrevista con su hijo(a).
- Se informará a los padres que, para el cuidado del estudiante y de su comunidad, será necesaria una derivación a especialista y que su hijo(a) no se reintegre al colegio hasta presentar el certificado que acredite estar en condiciones de hacerlo. Es de suma importancia que una vez que los apoderados han asistido a entrevista y el estudiante ha sido retirado del Colegio, sea llevado dentro de las próximas 48 horas a un especialista que lo evalúe y determine la gravedad de la situación y si está en condiciones para continuar asistiendo a clases, o si es necesario someterse a un tratamiento especial.
- Si los padres no cumplen con la solicitud de atención requerida y la comunicación directa con los especialistas, el Colegio podrá actuar de acuerdo a las medidas legales que le competen, priorizando de esta manera el interés superior del estudiante en riesgo vital. Además de lo anterior, se solicitará el correo electrónico y/o contacto telefónico a los profesionales que realicen la evaluación psiquiátrica, o psicológica, con el objetivo de actuar coordinadamente con el Colegio.
- Se pedirá a la familia, o al especialista que informe al colegio los pasos que se tomen al respecto, con el fin de ayudar en todas las medidas que los especialistas determinen que correspondan realizar según el caso. Debido a lo anterior es que el establecimiento

analizará, en conjunto con el equipo tratante, la participación del estudiante en actividades que podrían ponerle en mayor riesgo, como por ejemplo, gira de estudios, actividades solidarias o deportivas extraprogramáticas, entre otras.

- En caso que exista una segunda ideación o intento de suicidio, se reactiva el mismo protocolo.

## 2.1 Entrega de documentos a los apoderados

Tanto en caso de ideación suicida, o planificación con intentos previos, se les entregará a los apoderados un reporte para que el especialista externo tenga información sobre lo sucedido.

Dada la escasa oportunidad y acceso a evaluación por especialista de manera inmediata, es fundamental recalcar a los apoderados sobre los cuidados que deben tener con el estudiante hasta que reciba atención y tratamiento:

- Supervisión 24 hrs por familiar responsable.
- Retirar todos los elementos de riesgo con los que pueda autolesionarse el estudiante en su hogar, como por ejemplo: tijeras, cuchillos, medicamentos, productos químicos de aseo, alcohol u otras drogas, entre otros. Esto implica que se realice revisión en detalle de la habitación y en el resto del domicilio buscando elementos como los nombrados anteriormente.
- Si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico, es fundamental que sea supervisado por un familiar y que no sepa dónde se encuentra la totalidad de los fármacos.
- Restringir y supervisar el uso de las redes sociales. Parte importante de la contención ambiental que se requiere para disminuir el riesgo se logra a través de la restricción de mensajes, o noticias relacionadas con el Colegio, amigos(as), parejas, ex parejas, etc. Es importante recalcar que mensajes positivos, de aliento y/o de personas cercanas pueden ser también angustiantes e invalidantes y empeorar de esta manera la crisis.
- Mantener una actitud acogedora y validar diversas emociones que surjan en los integrantes del grupo familiar, poniendo énfasis en no juzgar ni reprochar la ideación, o planificación suicida.

- Restringir el uso de alcohol u otras drogas.
- Promover las actividades de autocuidado que se hayan deteriorado con el estado anímico, tales como: alimentación, higiene personal, descanso, deporte, entre otras. Además, favorecer el restablecimiento de rutinas y pasatiempos.
- Coordinar evaluación psiquiátrica o psicológica lo antes posible.

### 3. Seguimiento

- La Psicóloga se hará cargo de realizar un seguimiento al estudiante y a su familia, asegurándose de que él/ella haya recibido la atención especializada necesaria. Además, se le entregará a los profesores del curso del estudiante, estrategias pertinentes para el manejo de la situación, respondiendo a las necesidades del estudiante y a las recomendaciones de los especialistas. De ser necesario, se trabajará con el curso para lograr una recepción adecuada por parte de los demás estudiantes.

Se mantendrá contacto continuo con el especialista externo que atienda al estudiante.

### 19.3 PROTOCOLO FRENTE A ESTUDIANTE CON INTENTO SUICIDA

Es fundamental que el establecimiento cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a los estudiantes en riesgo y que también se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un(a) alumno(a). El nivel de riesgo al que se exponga el resto de los estudiantes dependerá de cómo el establecimiento educacional responda ante esta situación.

La prevención en un establecimiento educacional es una respuesta organizada por los miembros del equipo que proporciona apoyo oportuno y adecuado a la comunidad escolar afectada incluyendo alumnos(as), profesores, apoderados y resto del personal que trabaje en el colegio (auxiliares de aseo, administrativos, entre otros). Esta respuesta incluye el abordaje de la situación de manera inmediata, limitando el riesgo potencial de otros suicidios, o intentos suicidas de manera imitativa, lo que se conoce como “efecto contagio” y, por otro lado, apoyar el proceso de duelo y las consecuencias del trauma a corto y largo plazo y orientar el regreso de manera gradual con cierto nivel de normalidad.

**a) Plan de acción en caso de intento suicida en el establecimiento o fuera de él**

La Psicóloga junto a Coordinadora de Ciclo del estudiante deben activar el protocolo, convocar a una primera reunión con las personas claves, para definir la persona que mantendrá la relación ética que brinde apoyo directo a las personas más afectadas. En esta reunión deben priorizarse objetivos, identificar riesgos potenciales y confirmar roles asignados con sus tareas.

- 1) Un representante del colegio debe comunicarse con los apoderados y el estudiante y manifestar la preocupación del colegio, además de ofrecer ayuda. Es importante que sea una persona conocida por los estudiantes y apoderados para que el contacto sea cercano y en base a confianza. En caso que el estudiante se encuentre en el colegio en una situación de riesgo para su salud, debe ser trasladado y acompañado inmediatamente al Centro de Salud más cercano.

En caso que el estudiante se encuentre en su domicilio y sin riesgo médico se deberá llamar, o citar a entrevista a los apoderados y tratar los siguientes puntos:

- Determinar en conjunto con familiares y estudiante la información que puede ser transmitida a los profesores y compañeros(as), y contrastar la información que maneja el colegio sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta, o situación de riesgo de suicidio recientemente. Es importante identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, o requieran intervención inmediata, por ejemplo, bullying, acoso escolar o discriminación.
- Consultar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de respuesta negativa, ofrecer orientación para lograr atención y tratamientos oportunos.
- Considerar quién puede acompañar, o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.
- Conocer expectativas de los apoderados y el estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

- 2) Si el caso en cuestión trasciende dentro de la comunidad escolar, se debe reunir el equipo escolar completo (incluyendo profesores, asistentes, personal de aseo, administrativos, etc.). Los puntos a tratar en esta reunión son:
  - Informar sobre lo sucedido con el fin de contar con una versión única y evitar rumores.
  - Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
  - Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo quienes se han visto más afectados(as) con la situación y derivar oportunamente.
  
- 3) Organizar una reunión con los(as) alumnos(as) a cargo de la Psicóloga (y demás personal capacitado), en compañía del profesor(a) tutor(a) del estudiante afectado(a). En esta instancia es fundamental considerar lo siguiente:
  - Valorar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias, o necesidades.
  - Si el estudiante afectado y sus apoderados lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar). Es fundamental entregar información certera y evitar rumores, dejando claro que éstos hacen daño.
  - Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, asociado la mayoría de las veces a cuadros depresivos, consumo de alcohol y abuso de sustancias, etc. Aclarar que no es la única elección frente a los problemas ni un acto valiente.
  - Recordar intervenciones sobre prevención de suicidio realizadas en el establecimiento y destacar lugares y personas donde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas. Esta acción, o la reunión completa, también se puede realizar con otros cursos, en caso que se estime necesario.

#### 4) Preparación del regreso a clases:

El Equipo de Convivencia Escolar debe, en conjunto con los apoderados, profesores, equipo tratante y estudiante, acordar condiciones del proceso de reinserción escolar. Se deben definir los apoyos que necesitará para que su regreso se realice de manera oportuna y terapéutica (por ejemplo: jornada escolar reducida, dividir calendario de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

Es importante destacar que el retorno a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, por lo que debe ser acordado de forma previa a su reincorporación efectiva al colegio.

#### 19.4 PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO

En caso de producirse un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- La Rectora debe coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata debe:
  - 1) Confirmar los hechos.
  - 2) Consensuar con los apoderados la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad escolar.
  - 3) Sólo la Rectora podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
  - 4) Dentro de las primeras 24 horas se conformara un equipo escolar, el cual estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizara con:
    - **Apoderados del estudiante:** Se les debe comunicar la información oficial que se entregará a la comunidad escolar. Si los apoderados no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia debe ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un

proceso de acompañamiento a los(as) alumnos(as) para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

- **Docentes y paradocentes:** Se les debe comunicar sobre el hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno(a) de ellos(as) necesite atención profesional.
- **Estudiantes:** Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención debe:
  - ✓ Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
  - ✓ Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
  - ✓ Trabajar con los apoderados del curso o nivel, según sea necesario.
- **Funerales y conmemoración:** Dar un espacio para que se movilicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad escolar asista al funeral, solicitar que los demás apoderados acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.
- **Seguimiento:** Es fundamental mantener una actitud de alerta y dar apoyo a los estudiantes que están afectados(as) por la situación y hacer una evaluación continua del proceso.

La Psicóloga debe emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe debe contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos(as).

#### 19.5 CONTACTOS DE EMERGENCIA

En caso de que un estudiante presente riesgo suicida, el Colegio deberá actuar con rapidez y coordinarse con los servicios de emergencia adecuados según el nivel de urgencia.

## 1. Servicios Públicos de Emergencia

- **Línea de Prevención del Suicidio: \*4141**
  - Disponible las 24 horas para asesoría y contención en crisis emocionales.
  
- **SAMU (Sistema de Atención Médica de Urgencia): 131**
  - Para atención de emergencia y traslado médico inmediato.
  
- **Carabineros de Chile: 133**
  - Para situaciones de crisis graves que requieran intervención de seguridad pública.
  
- **Línea Salud Responde (MINSAL): 600 360 7777**
  - Asesoría telefónica sobre salud mental y derivaciones.

## 2. Servicios Privados en Vitacura

- Clínica Alemana - Urgencias
  - Teléfono: +56 2 2210 1111
  - Dirección: Av Manquehue 1410, Vitacura.

## 3. Servicios de Apoyo Psicológico y Psiquiátrico

- Fundación Todo Mejora: [www.todomejora.org](http://www.todomejora.org)
  - Chat y líneas de ayuda especializados en niños(as) y adolescentes en crisis.
  
- Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM Vitacura)
  - Teléfono: + 569 5076 2047

Este protocolo deberá ser revisado anualmente por el Equipo de Convivencia Escolar y Equipo Directivo para asegurar su pertinencia y efectividad.

Protocolo aprobado por:

- Equipo Directivo CICV.
- Equipo de Convivencia Escolar CICV.
- Sostenedor.
- Centro de padres y apoderados.
- Centro de alumnos(as).

## 20. PROTOCOLO DE DROGAS, ALCOHOL Y PSICOFÁRMACOS:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ÍLICITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

### **20.1 Frente a cualquier evidencia de información de consumo fuera del Colegio:**

1. Cualquier evidencia de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) tutor(a) quien a su vez reportará la situación a Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
2. El o la Profesor(a) Tutor(a) con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo y/o inspección recabarán, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases Digital y en la Hoja de Entrevista.
3. En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor(a) tutor(a) apoyado por el Equipo de Formación quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno(a) y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna. En el caso de que un apoderado se niegue a brindar apoyo para el proceso de Tratamiento y

Rehabilitación, se puede indagar una posible vulneración de derechos, la cual, si se evidencia, se debe realizar una Medida de Protección.

4. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que, a la vez, se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución.
5. Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar u Orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el Equipo de Formación de manera periódica.
6. Se puede aplicar Test CRAFF, donde se indicará cuando se debe realizar conserjería, y cuando se debe realizar derivación externa.

#### **20.2 Frente a situaciones de porte y consumo al interior y/o alrededores del Colegio:**

Si un alumno o alumna es sorprendido/a por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior o en los alrededores del Colegio y/o portando algún tipo de sustancia, lo primero que debemos hacer salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

1. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo).
2. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
3. Todo alumno que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con cancelación de matrícula para el año siguiente.

4. El Equipo de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con el o la profesor(a) jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
5. El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno(a) al control con el especialista.
6. Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el Programa SENDA Previene y Modelo Islandés, entre otros.
7. El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases Digital y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, Profesor(a) Tutor o el Directivo que lleve el caso.
8. En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos por el Colegio, se llevará a efecto la cancelación de matrícula de manera anticipada.

### **20.3 Frente a situaciones de micro tráfico:**

Si un alumno o alumna es sorprendido/a por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo al interior del Colegio, portando y/o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

1. La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo).
2. Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes

deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.

3. La Rectora del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000. Teniendo en consideración la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la cual rige desde los 14 años. Para casos con estudiantes menores de 14 años, se debe interponer una Medida de Protección.
4. Todo/a alumno(a) que sea sorprendido en este tipo de ilícitos quedará de inmediato con cancelación de matrícula en el año académico en curso.

## 21. PROTOCOLO DE VISITAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR Y/O ACTIVIDADES EXTRA- ESCOLARES

El colegio ofrece un amplio y variado programa de actividades complementarias y de extensión, en las cuales este Reglamento Interno de Convivencia Escolar se aplica como normas en sala de clases o en patios.

### **21.1. Protocolo para salidas pedagógicas/extracurriculares**

1. Toda salida pedagógica será informada a la DEPROV con 10 días de anticipación a la fecha programada: nómina de alumnos con RUT, profesores otro adulto que acompañe con RUT, indicándose fecha, lugar de visita, hora de salida, hora de regreso, profesores que acompañan, tipo de locomoción que se usará.
2. Toda salida pedagógica será informada vía Comunicación firmada por la Dirección del colegio, a su vez, a los apoderados, indicándose fecha, lugar de visita, hora de salida, hora de regreso, profesores que acompañan, tipo de locomoción que se usará.
3. Esta Comunicación a los apoderados deberá ir con Talón de respuesta, la que deberá volver al colegio firmada por el apoderado autorizando a su hijo(a) para participar de esta salida pedagógica.

4. La respuesta con la autorización del apoderado será recogida por el Profesor(a) a cargo de la salida, con al menos un día de anticipación a la fecha programada. (No se aceptarán autorizaciones telefónicas o e-mail en mismo día de la salida).
5. Las autorizaciones firmadas por los apoderados quedan en manos de la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar al momento de salir del colegio.
6. Los alumnos al salir del establecimiento y desplazarse hacia el bus deben ir ordenados, en fila, en correcta presentación personal, con su uniforme institucional.
7. Al subirse al bus se chequea Nómina de alumnos y su debida autorización del apoderado. Los alumnos deben ir sentados con cinturón de seguridad abrochado en todo el trayecto de desplazamiento.
8. No se permitirá la salida de ningún alumno(a) que carezca de la autorización escrita y firmada por el apoderado responsable del alumno.

### **21.2. De los Viajes de Estudios**

Se deja especial constancia que en el CICV no contempla en su PEI los Viajes de Estudios. En caso de que algún curso, o grupo decida realizar algún viaje, este no será de responsabilidad del Colegio, y toda organización y prevención será única y exclusiva responsabilidad de los padres y/ o apoderados de ese curso o grupo.

## 22. PROTOCOLO FRENTE A “TOMA DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL”

El Colegio en sus postulados básicos, desmotiva la realización de tomas escolares, la cual constituye un grave daño a la convivencia y a toda nuestra normativa, la que genera un marco para el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas. Esta, hace especial hincapié en proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes y la responsabilidad para con las pertenencias escolares.

En segundo lugar, resulta preciso recordar que el CICV tiene mecanismos internos de diálogo fluido para organizar consensos y buscar soluciones serias y creativas a realidades que se puedan generar en la comunidad educativa.

A partir de lo antes señalado, en el CICV, las “tomas” se consideran un acto gravísimo, y se procederá al desalojo pacífico, a resguardo de la legislación vigente, a fin de garantizar la armónica, segura y sana Convivencia Escolar para la comunidad escolar.

En caso de producirse una Toma:

1. Levantar un acta dejando constancia de la imposibilidad de llevar adelante la conducción pedagógica y gestión técnico-administrativa con motivo de la toma del establecimiento, la que deberá ser elevada a la autoridad que corresponda.
2. Relato de los hechos y circunstancias por los que se realizó la toma del Establecimiento Educativo.
3. El estado detallado del patrimonio escolar, el que además deberá ser documentado fotográficamente al momento en que se inicia la toma del establecimiento.
4. Notificar de manera inmediata, telefónicamente o por las vías habituales de contacto a los padres o a quienes ejerzan la responsabilidad parental para que dejen de enviar o retiren a sus hijos del establecimiento, debido a la imposibilidad de prestar el servicio educativo.

5. Se hace la denuncia inmediata a Carabineros de Chile, para resguardar la seguridad de la comunidad escolar.

Finalizada la toma:

Rectoría deberá levantar una nueva acta, consignando el estado detallado del patrimonio escolar al momento de cesar la toma del Establecimiento Educacional, el que además deberá ser documentado fotográficamente.

### 23. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Reglamento de Evaluación y Promoción:

- El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
- En el caso de la promoción, será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que el o la estudiante sea promovido/a, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la ausencia, un certificado del consultorio o del especialista, que justifique la inasistencia.
- Se nombrará a un docente como tutor del alumno o alumna, para que realice las tutorías y el acompañamiento necesario, para que le brinde un apoyo pedagógico y se resguarde su derecho a educación.

### Consejo Escolar

- Se dará a conocer el presente protocolo en la primera reunión del Consejo Escolar del año en curso.

### Reglamento de Convivencia Escolar

- El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad, tendrá derecho a solicitar permisos especiales en caso de control médico, al inicio, transcurso o final de la jornada escolar.
- Toda salida debe ser justificada por medio de carné de salud o certificado médico.

### Período de Embarazo

- Tendrá derecho a asistir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, siempre y cuando estén documentadas por el médico tratante o matrona.
- Podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Durante los recreos, se le facilitará la biblioteca como espacio protector, para evitar estrés o posibles caídas.

### Respecto del período de Maternidad y Paternidad

- Se darán las facilidades necesarias de alimentación del hijo o hija, ofreciéndosele una hora como máximo, sumando el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Rectora del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para la labor de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su casa o sala cuna.

- En caso que el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, se darán tanto al padre o a la madre las facilidades pertinentes.

## 24. PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y ENFERMERÍA

### 24.1 Responsabilidad del alumno(a)

- Los alumnos(as) deberán consultar con un “pase” otorgado por el inspector/a, profesor(a) o administrativo/a responsable, salvo en casos de accidentes graves. El “pase” es una autorización individual y deberá registrar la hora y el motivo de la consulta.
- Al retirarse de la enfermería, el alumno(a) deberá llevar su “pase” firmado por la auxiliar de enfermería, indicando la hora de salida y el procedimiento realizado, de manera de informar al profesor(a) y a los padres. La auxiliar de enfermería además lo registrará en el libro de clases digital.

### 24.2. Atención del alumno(a)

- Al ingresar el alumno(a) a la enfermería, se debe registrar el nombre, curso, hora y motivo de la consulta. Asimismo, debe quedar registrada con detalle la atención prestada.
- En caso de que el alumno(a) no pueda permanecer en clases por compromiso de su estado general, será retirado desde la enfermería del colegio por su apoderado u otro adulto responsable autorizado previamente. En ninguna circunstancia un alumno(a) enfermo/a podrá retirarse del colegio sin compañía de un adulto, excepto previa autorización escrita del inspector general o de la dirección.

- Si el alumno(a) es derivado a su casa o a un centro asistencial (autorización que da la auxiliar de enfermería), se informará al inspector/a correspondiente de su salida y motivo de esta, de inmediato, enviando una copia del “pase” para salir. El inspector/a deberá dar a aviso al profesor(a) que envió al alumno(a) a la enfermería lo antes posible. Al final del día el inspector/a registrará los “pases” que haya recibido para que sean ingresados en la hoja de vida del alumno(a).
- En caso de que el alumno(a) sea derivado a su casa, es el inspector/a o profesor(a) tutor(a) quien debe llevar la mochila, chaqueta, etc. del alumno(a) a la enfermería.
- El alumno(a) que sea derivado a su casa debe esperar a sus padres en la enfermería o en la secretaria, donde exista presencia permanente de algún adulto.
- Si el alumno(a) sufriera un accidente con traumatismo leve, a excepción de golpes en la cabeza, que no implicará atención en el lugar del accidente, deberá ser enviado a la enfermería en compañía de un adulto o compañero/a, dependiendo de su edad. La auxiliar de enfermería se comunicará con el apoderado para que sea llevado a un centro asistencial con el cual la familia del alumno(a) haya contratado el seguro escolar. El alumno(a) deberá ser retirado de la enfermería y mostrar su “pase” de salida en la portería.
- En caso de que un alumno(a) sea atendido en enfermería y no sea necesario derivarlo a su casa, pero sí requiera una observación posterior en su domicilio, la auxiliar de enfermería lo comunicará al apoderado en forma escrita, pero, en casos especiales, la auxiliar de enfermería se comunicara telefónicamente con el apoderado.
- Si el alumno(a) sufriera un traumatismo (golpe en la cabeza, dolor intenso, deformidad de algún tipo, dificultad respiratoria, pérdida de conciencia o mareo, sangramiento

profuso, compromiso ocular) deberá permanecer en el lugar del accidente sin ser movido, y acompañado por un adulto hasta la llegada de la auxiliar de enfermería quien evaluará el accidente en terreno y autorizará el traslado indicando como realizarlo. El adulto que acompaña al alumno(a) al centro asistencial, llevará una ficha médica con todos los antecedentes de salud que se tienen en el colegio. Esta ficha debe ser llenada al inicio del año escolar por el apoderado y se encuentra en enfermería.

- En caso de accidente o enfermedad que requiera atención médica de urgencia, se solicitara una ambulancia a un centro asistencial con el cual el alumno(a) tenga seguro escolar (consultar listado en enfermería). En caso de que el alumno(a) no cuente con Seguro Escolar de un determinado centro asistencial, se llamará al servicio de urgencia del Hospital Luis Calvo Mackenna u Hospital del Salvador, según corresponda por su edad. Se informará de inmediato al apoderado e inspector/a correspondiente. El alumno(a) será acompañado por quien el profesor(a) tutor(a) o el inspector/a indique, y deberá permanecer con el alumno(a) hasta que llegue el apoderado.
- Si por circunstancias extraordinarias la ambulancia demorara su llegada y solo si hubiera riesgo vital, la auxiliar de enfermería podrá autorizar el traslado del alumno(a) en auto particular, y ella lo acompañará para prestar los primeros auxilios.
- El alumno(a) que solicite un “pase” para atención en la enfermería por lesiones antiguas o sintomatología no reciente, deberá concurrir en horas de recreo.
- Es enfermería quien determina si un alumno(a) se debe retirar del colegio por enfermedad.
- El alumno(a) con enfermedades infecto-contagiosas (síntomas COVID, pediculosis, estado gripal febril, rota virus, influenza, conjuntivitis, hepatitis, virus impétigo,

verrugas, etc.), NO DEBE ingresar a clases regulares. De no cumplirse esta disposición, el alumno(a) permanecerá en la enfermería o secretaría para su posterior retiro por parte del apoderado o el adulto encargado.

- **La enfermería cuenta con la ficha de salud personal de cada alumno(a), llenada por su apoderado en marzo de cada año.** Es responsabilidad del apoderado informar sobre cambios en relación con: enfermedades, medicamentos, alergias, cambios de teléfonos de emergencia, etc. En dicha ficha, el apoderado registra la autorización sobre la administración de medicamentos.
- En caso de que el alumno(a) requiera tomar un medicamento durante su jornada escolar, siempre debe ser administrado por la auxiliar de enfermería y, se deberá enviar la receta médica al colegio para ser archivada en la hoja de vida del alumno(a).
- Si el alumno(a) consulta por una dolencia que no requiere atención médica inmediata, se recomendará que al término de la jornada consulte al especialista correspondiente. De no realizarse esta consulta, no debiera volver a recurrir a la enfermería por la misma causa, dado que esta dependencia del colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos.
- La enfermería da atención a todo el personal del colegio. En caso de accidente laboral, si la gravedad lo requiere, el afectado/a será derivado a la ACHS, y paralelamente se informará a la dirección del colegio, con la finalidad de enviar los datos correspondientes.
- En caso de que la auxiliar de enfermería a cargo tenga licencia médica, la dirección del colegio se hará cargo de coordinar su reemplazo.

## 25. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN ÁMBITOS DE SEXUALIDAD Y GÉNERO

En Chile, la atención ciudadana se rige por un marco jurídico que está compuesto por una serie de leyes que regulan la relación de la sociedad civil con el Estado; entre ellas pueden mencionarse las siguientes:

- Ley de Base de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19.880);
- Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Salud (Ley N° 20.584);
- Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285);
- Ley que Establece medidas Contra la Discriminación (Ley N° 20.609);
- Ley que Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la Finalidad de Establecer una Nueva Concepción de la Autoridad Sanitaria, Distintas Modalidades de Gestión y Fortalecer la Participación Ciudadana (Ley N° 19.937); y
- Ley que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género (Ley N° 21.120). Cada una de estas leyes, establece responsabilidades para el sector educación, así como el respeto y protección de Derechos Humanos. Del mismo modo, cada uno de estos cuerpos legales generan sistemas normativos que dan origen a protocolos de atención y gestión a los requerimientos ciudadanos con el objeto de dar respuesta oportuna y de calidad a las personas que la solicitan

Para proporcionar una atención centrada en el trato digno y no discriminatorio hacia las personas Trans, los equipos de la comunidad CICV, deben procurar cumplir con las siguientes medidas, en cada una de las etapas de atención:

- Utilizar siempre un lenguaje formal e inclusivo de género.
- En sala de clases, se debe llamar a todos(as) los(as) usuarios(as) por el nombre social identitario con el cual la persona se siente identificada evitando de esta forma, llamar a la persona Trans por el nombre registral que no corresponda a su identidad de género.
- Consignar en registro de admisión, ficha escolar u otro sistema de registro, el nombre social del (la) persona, con el propósito de disminuir las posibilidades de

que sea llamada por su nombre registral.

- Siempre preguntar a la persona como quiere ser llamada (nombre registral o social), si el nombre entregado no coincide con el nombre de su cédula de identidad, debe primar siempre el nombre entregado por el o la persona.
- Conservar en todos los casos, una atención cordial, en especial si los requerimientos de información o atenciones de educación son en favor de niños o niñas, considerando las mismas atenciones en cuanto a solicitar el nombre social, cuando se manifieste o se presuma una discordancia entre lo observado y lo registral, manteniendo siempre el respeto y cordialidad necesaria.
- No realizar gestos o expresiones no verbales que pudiesen afectar la dignidad de la persona Trans.

## 26. ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO CICV

**a) Objetivo:** El objetivo del presente protocolo busca dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 20.609 y lo dictaminado en la Circular N° 21, que considera los aspectos procedimentales que usará el colegio para cumplir con el respeto por los Derechos de alumnas y alumnos.

**b) Alcance:** El alcance de este protocolo se refiere a el trato y respeto por la dignidad de los alumnos y alumnos en el contexto de la comunidad educativa CICV.

**c) Definiciones:**

- Diversidad sexual: Término referido a la diversidad de sexos, identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género existentes.
- Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia a los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados.
- Equidad en salud: Se define como la ausencia de desigualdades que son consideradas injustas y evitables.

- **Expresión de género:** La manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Género:** Construcción cultural, social e histórica que, sobre la base biológica del sexo determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad, y las identidades subjetivas y colectivas, refiere a roles y responsabilidades asignados por la familia, el mercado, el Estado, la sociedad y la cultura. Estas construcciones están en constante evolución y sus expectativas pueden variar con el tiempo.
- **Intersex:** Persona que nace con combinación de características fenotípicas que pertenecen tanto al sexo biológico femenino como masculino. Cuyos genitales internos, externos, o aspectos genéticos no encajan con la concepción tradicional de ser hombre o mujer, sino que constituyen un espectro entre ambos sexos.
- **Identidad de Género:** Convicción personal e interna del género, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Toda persona posee una identidad de género.
- **Incongruencia de género:** Falta de correspondencia marcada y persistente entre género experimentado por la persona y su sexo asignado.
- **Orientación Sexual:** Patrón individual de atracción sexual y emocional hacia otras personas, que contempla excitación física/sexual e interés emocional y romántico, incluye la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad.
- **Nombre registral/legal:** El que se le asigna al nacer, en relación a su sexo biológico, es decir, hombre o mujer. relacionado con la inscripción de nacimientos en el Registro Civil.
- **Nombre social:** Es el nombre por el cual la persona se siente identificada, en base a su identidad de género, y con el cual espera ser reconocida e identificada en los instrumentos públicos y privados que acreditan su identidad.
- **Sexo:** Se refiere al sexo biológico, anatómico o marcadores fisiológicos u

orgánicos. Se asigna al nacimiento en base a genitales, órganos sexuales, hormonas y cromosomas.

- Cisgénero: Se le denomina a una persona que tiene una concordancia entre su identidad de género y sexo asignado al nacer. Lo contrario a cisgénero, sería una persona transgénero.
- Trans: Agrupa a las identidades no tradicionales de género comprendiendo esta categoría a las personas transgénero, transexuales, travestis e intersex.
- Transexual femenina: Persona cuyo sexo asignado al nacer es masculino y su identidad de género y percepción interna corresponde al género femenino. Además, en alguna etapa de su vida decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad auto percibida.
- Transexual masculino: Persona cuyo sexo asignado al nacer es femenino y su identidad de género y percepción interna corresponde al género masculino. Además, en alguna etapa de su vida decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad auto percibida.
- Transexuales: Persona que decide realizarse una intervención hormonal o quirúrgica para adecuar su cuerpo a la identidad de género con la que se siente identificada
- Transgénero: Persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado en la partida de nacimiento.
- Travestis: Persona que modifica temporalmente su expresión de género y viste ropa u accesorios del sexo opuesto, sin que esto comprometa su identidad de género.

**d) Comunicación y difusión:** Este protocolo será publicado como anexo al Reglamento Interno de Convivencia escolar y dado a conocer a toda la comunidad educativa CICV a través de la página web, e enviado por correo a los apoderados.

**e) Derechos y deberes de los usuarios/as:** Las correspondientes a la Ley N° 20.584.

**f) Responsables:** Este protocolo es de responsabilidad de Rectoría CICV y Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar en su publicación, promoción y cumplimiento del mismo.

A su vez será su responsabilidad ejecutar las actividades pertinentes a la difusión y efectivo cumplimiento de los contenidos del presente protocolo, estableciendo además las medidas de control correspondientes a dichas actividades en Actas y registro de evidencias.

**g) Actualización y formalidades:** Una vez al año se procederá a revisar, actualizar y difundir el protocolo de acuerdo a las normativas legales vigentes. Asimismo, el protocolo deberá estar aprobado por el Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar CICV.

**h) Procedimiento de aplicación de este protocolo:**

1. Frente a cualquier situación, reclamo, denuncia referente a discriminación por temas de identidad de género, ésta debe hacerla el apoderado de los alumnos o alumnas menores de 14 años, por escrito, con Rectoría.
2. En caso de alumnos mayores de 14 años, Rectoría levanta un Acta con acuerdos que establezcan:
  - a) Vestimenta a usar
  - b) Uso de baños
  - c) Nominación en la nómina del curso
  - d) Medios de ayuda y acompañamiento
3. Rectoría levanta un Acta formalizando los acuerdos con los padres en caso de alumnos menores de 14 años.
4. Se levanta un Acta de Acuerdos según sea el caso y situación, que contenga:
  - a) Vestimenta a usar.
  - b) Uso de baños.
  - c) Nominación en la nómina del curso.

## 27. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

En caso de plan integral de seguridad escolar se tomarán las siguientes medidas:

### Alarmas de emergencia:

**Incendio:** Se tocará campanas y/o sirenas de megáfono en caso de evacuación por incendio

**Sismo:** En caso de sismo se tocará campanas y/o sirenas de megáfono en caso de evacuación de sismo.

**27.1 EVACUACIÓN DENTRO DE HORAS DE CLASES:** Alumno sentado al lado de la puerta la abre y apaga la luz.

1. Las Salas 1, 2, 3 y 4 (primer piso) saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación. (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).  
Todos deben circular en una fila. Cada profesor (con nómina del curso plastificada en mano) designará el orden de salida en sus respectivas salas de clases.
2. Sala de Profesores: evacúa y apoya ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL.
3. Salas 5, 6 y Laboratorio de Computación saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 1 (HORMIGÓN), evacuando por el lado derecho, hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1 PATIO CENTRAL)
4. Salas 7, 8, 9 y 10 saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 2 (METÁLICA) evacuando por el lado izquierdo hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1 PATIO CENTRAL).

5. Salas 11,12,13 y 14 saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 3 (LA QUE BAJA HACIA SECRETARIA) evacuando por el lado derecho, hasta llegar a la zona de evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 2, CANCHA VERDE).
6. Salas 15, 16, 17 y 18 saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo a la ESCALERA 3 (LA QUE BAJA HACIA SECRETARIA) evacuando por el lado izquierdo hasta llegar a la zona de evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 2, CANCHA VERDE)
7. Salas 19, 20, 21 y 22 saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 2 (METÁLICA) evacuando por el lado derecho hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).
8. Salas 23, 24 y 25 saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 1 (HORMIGÓN) evacuando por el lado izquierdo hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).
9. Oficinas de Coordinación de Ciclo, Recepción, Secretaría y Salas de Entrevistas saldrán por el hall principal hacia ZONA DE SEGURIDAD 2 (CANCHA VERDE)
10. Sala de Artes saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).
11. Oficina Rectoría saldrá a apoyar ZONA DE SEGURIDAD 1 (PATIO CENTRAL)
12. Enfermería y Baños, saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).

13. Oficina de Orientación apoyan y baja por ESCALERA 1 (HORMIGÓN) hacia (ZONA DE SEGURIDAD 1, PATIO CENTRAL).
14. Biblioteca y Laboratorio de Ciencias saldrán en forma rápida y ordenada por patio techado hacia ZONA DE SEGURIDAD 2 (CANCHA VERDE)
15. Oficina de Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar saldrá a apoyar a ZONA DE SEGURIDAD 2 (CANCHA VERDE)
16. Sala 26 y Psicopedagogía saldrá en forma rápida y ordenada para dirigirse a la zona predeterminado para evacuación ZONA DE SEGURIDAD 4 (Patio juegos Párvulos, sector reja metálica)
17. Salas Preescolar (ambas jornadas) saldrán en forma rápida y ordenada hacia la ZONA DE SEGURIDAD 4 (Patio juegos de Párvulos, sector reja metálica)
18. Oficina de Administración y Personal saldrán a apoyar ZONA DE SEGURIDAD 4 (Patio juegos de Párvulos, sector reja metálica)

## **27.2 EVACUACIÓN EN HORAS DE ALMUERZO O RECREO**

1. En el caso de tener que evacuar durante la hora de almuerzo o recreos, los profesores deberán dirigirse a la Zona de Seguridad que le corresponde a su curso según salida desde el salón o dónde se encuentren en el momento de evacuación, reuniendo allí a los alumnos.
2. Salón, saldrán en forma rápida y ordenada por el pasillo en dirección a la ESCALERA 4 (SUBIDA ANFITEATRO) evacuando hasta llegar al lugar predeterminado para evacuación (ZONA DE SEGURIDAD 2) y por ESCALERA 3 (LA QUE SUBE HACIA SECRETARIA) evacuando hasta llegar a ZONA SEGURIDAD 1.

3. Ambas escalas deben permanecer abiertas TODA VEZ que el Salón se ocupe.
4. Si los cursos se encuentran en clases de Educación Física, Artes y/o música deben evacuar según la zona de seguridad que les corresponda en el momento de producirse el sismo o emergencia respectiva.

### **27.3 RESPONSABLES Y TAREAS**

1. SECRETARIA DE RECEPCIÓN: Abre puertas de acceso a la calle El Litre.
2. INSPECTORES DE PATIO: Inspector Básica apoya Zona 2, Inspector Media apoya zona 1, serán los encargados de ordenar a los alumnos en el lugar predeterminado.
3. BIBLIOTECARIA responsable de la evacuación de los alumnos que se encuentren en Biblioteca.
4. JEFA DE ADMINISTRACIÓN responsable de dar la alarma al Sector Los Acantos y cooperar en la evacuación de los alumnos.  
Remplaza en caso de ausencia Secretaria de Admisión.
5. Rectora ayudará a fiscalizar que los alumnos estén en las zonas de seguridad correspondientes y es quién da la orden de cortar suministros de luz y agua. Remplaza en caso de ausencia Jefe de Administración.
6. COORDINADOR/A DE CICLO MEDIA Ayudará a la evacuación de los alumnos del 3er piso edificio nuevo.  
Remplaza en caso de ausencia Inspector de Patio Media.
7. COORDINADOR/A DE CICLO BÁSICA Ayudará a la evacuación de los alumnos del 2º piso edificio nuevo.  
Remplaza en caso de ausencia: Inspectora de Patio Básica.
8. COORDINADORA DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR Supervisará la circulación en orden y calma de todos los cursos, velando por el cumplimiento de este procedimiento.
9. ORIENTADORA Cooperará en la evacuación de los cursos del 3er piso.

10. AUXILIAR encargado de fotocopia y secretaría colabora en la Zona de Seguridad 1 y corta el suministro eléctrico de los Pabellones 1 y 2.
11. AUXILIAR encargada de calle Los Acantos colabora en la de Seguridad 4 y corta el suministro eléctrico del Pabellón 4 (Los Acantos).
12. AUXILIAR encargado de tercer piso colabora en la Zona de Seguridad 2, abre el portón hacia calle El Litre y corta el suministro eléctrico del Pabellón 3.
13. AUXILIAR encargado de sala profesores y primer piso colabora en la Zona de Seguridad 1.
14. AUXILIAR encargado de salón y aseo patio techado colabora en la Zona de Seguridad 2.
15. PROFESORES EN SALA PROFESORES: Se dirigen hacia la Zona de Seguridad que corresponde a su sala.

#### PROFESORES EN SALA DE CLASES:

##### **Durante el sismo:**

El profesor que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, el alumno encargado abrirá la puerta y TODOS los alumnos se ubicarán protegiéndose bajo las mesas agachándose, cubriéndose y afirmándose.

##### **Evacuación de salas y recintos:**

Únicamente al escuchar la alarma, tomarán la lista de curso plastificada y procederán a la evacuación de los alumnos descrita anteriormente. El profesor es el último en salir de la sala. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada.

No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.

Al llegar a la zona de seguridad, cada profesor deberá pasar lista para asegurarse que todos los alumnos, se encuentran en la zona de evacuación.

**\*Nota: Forman parte del P.I.S.E los protocolos de higiene y sanidad para tiempos de pandemia, entregados y difundidos a toda la comunidad escolar, de acuerdo con la legislación establecida por el MINEDUC Y MINSAL.**

## 28. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (R.I.C.E)

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento, se procederá a socializarlo con los estamentos del colegio, a fin de que se incorporen y sean conocidos los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Buena Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

## 29. DIFUSIÓN DE ESTE REGLAMENTO

- Cada uno de los alumnos y su apoderado firmarán un registro de conocimiento y aceptación de este reglamento de sana convivencia escolar, en el primer día de clases del año, recibiendo una copia digitalizada del mismo.
- En la primera reunión de apoderados, se informará y trabajará sobre el conocimiento y comprensión de este reglamento.
- Se enviará por correo electrónico una copia de este Reglamento a todos los apoderados y miembros de la comunidad escolar.
- Este Reglamento se encuentra publicado en la página web del colegio, [www.cicv.cl](http://www.cicv.cl)

30. ACTA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL R.I.C.E. POR EL APODERADO(A) Y EL  
ALUMNO(A)

Declaramos estar informados y aceptamos íntegramente todo lo establecido en este Reglamento de Normas de Convivencia Escolar, el cual afirmamos conocer y cumplir en su totalidad y que se encuentra a mi disposición en el mail que ha sido registrado en el libro de clases digital en el momento de la matrícula y en la página web del Colegio, [www.cicv.cl](http://www.cicv.cl)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ALUMNO(A)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL APODERADO(A)

\_\_\_\_\_  
CURSO

ANEXO: PROTOCOLO DE MANEJO DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y  
CONDUCTUALES

## **1. Introducción**

El presente documento, contextualiza a nuestro establecimiento educacional CICV las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en agosto de 2022 para la incorporación de un protocolo de prevención e intervención frente a situaciones de desregulación emocional y conductual; reproduciendo, parafraseando, organizando, complementando y operacionalizando estrategias para su manejo.

## **2. Definiciones**

### Desregulación emocional y conductual

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Mesa Regional Autismo, como se citó en Mineduc, 2022).

La desregulación emocional puede responder a la interacción de diversos elementos, que pueden ser fisiológicos, comportamentales y/o ambientales. (Cf. Mineduc, 2022).

### Regulación Emocional

“Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022). “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos

permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022).

### Intervención en crisis

“La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022).

### **3. Coherencia con el Reglamento de Convivencia Escolar**

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar CICV considera la existencia de factores agravantes y atenuantes para determinar la aplicación de las medidas que se contemplan en este reglamento complementario al RICE CICV. En este sentido, las acciones propuestas en el presente protocolo permiten que la conducta de la o el estudiante sea considerada en su contexto, con el objetivo de que las medidas frente a eventuales faltas a la convivencia resulten pertinentes.

### **4. Prevención de situaciones de desregulación emocional y conductual**

#### Estar preparados:

- a. Una vez al año se realizará una capacitación sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia serán convocados todos(as) los(as) educadores(as) del colegio.
- b. En casos de que un(a) estudiante presente desregulaciones emocionales reiteradas, o si los apoderados de éste(a) indican alguna condición particular que requiera un ajuste razonable para evitar desregulaciones emocionales, el o la profesor(a) tutor, Jefe de Formación, Coordinador(a) de Ciclo, o profesionales del Equipo de Psicoeducativo de Convivencia Escolar, solicitarán a los(as) apoderados(as) la firma de un “ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL”, en el cual el o la apoderado(a):  
(Anexo 1)

- Autoriza a que, en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda.
  - Consiente a la utilización de la información proporcionada para dichos fines.
  - Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.
  - Se compromete a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se le cite a propósito de una desregulación emocional, y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.
  - Reconoce a la(s) persona(s) del colegio preferentes para la contención (adulto significativo).
  - Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
  - Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación.
- c. El o la profesor(a) tutor y el equipo de convivencia escolar del colegio incluirán en la planificación del trabajo anual en aula la enseñanza de estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual.
- d. El o la profesor(a) tutor y el Equipo de Convivencia Escolar del colegio, en los primeros meses del año escolar, construirán con cada curso “Acuerdos de aula para sentirnos bien”, que incluyan formas de advertir síntomas previos a la desregulación: incomodidad, frustración, angustia, etc., dentro del plan de trabajo de cada curso.

## 5. Conocer a los estudiantes:

- a. Se actualizará recurrentemente el Registro de Estudiantes con DEC, y Estrategias para Trabajar con la Diversidad al cual tienen acceso todos los(as) educadores, incorporando los elementos relevantes informados por los(as) apoderados. Esto se actualiza en reuniones de coordinación donde participa el profesor Tutor, Jefe de Formación y Coordinador de Ciclo.
- b. El Equipo de Convivencia Escolar incorporará en el Registro de Estrategias para Trabajar con la Diversidad información relevante respecto a factores desencadenantes y señales previas comunes observados en el(la) estudiante en particular. También podría incorporar información sobre intereses y pasatiempos del(la) estudiante para el diseño de refuerzos positivos en las Actas de Coordinación y Entrevistas. (Anexo 2)
- c. Los(as) docentes revisarán periódicamente el Registro de Estrategias para Trabajar con la diversidad en reuniones de coordinación con Jefe de Formación y Coordinación de ciclo.
- d. En reuniones semanales de los profesores Tutores de cada curso con Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo se realizan las derivaciones a través de una Ficha (Anexo 2) para que las psicólogas CICV atiendan a los alumnos(as) derivados y den la contención, mediación para regular conductas, o derivar a especialistas externos.
- e. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por ésta (Llorente,2018). También pueden presentar deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos. Estos elementos,

principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- f. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- g. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño, etc.
- h. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- i. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación. (Orientaciones Mineduc, 2019).

**6.Reconocer señales previas:**

- a. Los(as) apoderados deberán informar oportunamente al colegio de las condiciones y tratamientos que pudiesen representar una mayor probabilidad de desregulación emocional y conductual, así como de eventos desencadenantes y señales previas comunes en él o la estudiante. Estas condiciones incluyen la condición del espectro autista y trastornos ansiosos o depresivos, entre otras. Se deja registro escrito en Acta de Entrevista adjuntando informe especialista en caso que lo haya, sino se debe solicitar (Anexo 1).
- b. Los(as) docentes tendrán presente “indicadores emocionales” que anteceden a una posible desregulación:
  - Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de la habitual.
  - Aislamiento o retraimiento.
  - Factores personales y/o detonantes previamente informados (cambio de rutina familiar, duelo, conflictos en general, etc.).
- c. En caso de observar señales previas a la desregulación, el o la profesor(a) presente tendrá en consideración o solicitará la información contenida en el registro de estrategias y en la ficha de respuesta DEC del(la) estudiante para implementar estrategias de prevención.

**7. Reconocer elementos del entorno:**

- a. Los(as) apoderados(as) informarán si existen factores del ámbito personal o familiar que puedan predisponer a la desregulación al profesor tutor quien se mantendrá atento para hacer seguimiento:
  - Alteraciones del sueño.
  - Episodios de enfermedad del(la) estudiante o personas cercanas.
  - Cambios importantes en la estructura y/o rutina familiar.
  - Desregulaciones antes de llegar al colegio.

- b. Los(as) docentes considerarán en su planificación los estímulos que pudieren gatillar desregulación emocional, para anticipar o realizar ajustes razonables, de acuerdo con la información de que disponga respecto a:
- Estímulos intensos y/o sostenidos.
  - Cambios importantes de rutina.
  - Nivel de exigencia.
- c. Los(as) docentes considerarán en su planificación momentos de relajación, descanso o pausa activa.

## **8. Intervención en situaciones de DEC**

### Objetivos de la intervención en crisis:

- Proporcionar ayuda.
- Reducir el riesgo.
- Conectar con los recursos de apoyo.

### Identificación de la etapa de desregulación:

**Etapa inicial:** Cuando hemos intentado un manejo general sin resultado positivo, pero no se ve un riesgo para el(la) estudiante o terceros(as).

**Etapa de aumento:** Cuando hay ausencia de controles inhibitorios cognitivos y se ve un riesgo para el(la) estudiante o terceros(as)

**Etapa de riesgo:** Cuando se observa un descontrol y un riesgo inminente para el(la) estudiante o terceros(as).

## **9. Estrategias generales de manejo de la DEC**

- Mantener la calma.
- Utilizar una voz tranquila.
- Llevar al estudiante a un sitio seguro, para evitar exponerlo(a) frente a sus compañeros(as) de curso.

- Utilizar un lenguaje claro, preciso, conciso y ajustado al interlocutor.
- Manejar el lenguaje corporal para transmitir serenidad.
- No atribuir mala intención.
- Dar espacio para que el o la estudiante dé a conocer lo que le pasa.
- Aceptar y reconocer los sentimientos.
- Plantearle al(la) estudiante preguntas directas sobre lo que le está molestando o lo que necesita, entendiendo la desregulación como una “forma de comunicar”.
- Permitir momentos de soledad o descanso si lo necesita, sin dejar de supervisar.
- Redirigir la atención hacia alguna actividad que le pueda parecer motivadora.
- Reforzar positivamente, sobre la base de sus intereses, la utilización de formas socialmente positivas de expresar necesidades.

#### **10. Conductas desaconsejadas frente a una DEC**

- Elevar el volumen de voz.
- Rechazar la emoción que exprese el estudiante, o buscar que la cambie de inmediato.
- Exponer la conducta del(la) estudiante frente a otros(as) estudiantes como una mala conducta.
- Intentar dar explicaciones extensas.
- Interpretar la desregulación sólo como una mala conducta.

#### **11. Estrategias básicas para la etapa inicial**

Ofrecer más de una alternativa como las que siguen, de modo que el(la) estudiante pueda elegir:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.

- Usar rincones con elementos de juego en donde permanezcan y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado original.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies u objeto de apego.
- Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, y en el cual pueda contar con supervisión.
- Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido.
- Guiar ejercicios de relajación y/o respiración consciente.
- Posibilitar la manipulación de objetos que no causen daño o realizar actividades monótonas que le sirvan para regular la ansiedad.

## **12. Estrategias para incorporar en la etapa de aumento y de riesgo**

- a. Acompañar al(la) estudiante sin intervenir de manera invasiva.
- b. Avisar a Coordinación de Ciclo o Equipo Convivencia Escolar, para favorecer la disponibilidad de un(a) adulto(a) preferente para la contención de ese(a) estudiante en particular y un(a) acompañante externo(a) que permanezca alejado(a), pero pueda coordinar información. De este modo, idealmente existirán tres adultos(as) a cargo de la situación:
  - Encargado(a) de la contención (psicóloga o inspector).
  - Profesor(a), que actúa como acompañante interno de resguardo (profesor(a) tutor(a), profesor de asignatura o coordinadora de ciclo, quien esté más cerca en el momento).

- Acompañante externo(a), que actúa como coordinador es la Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar.
- c. Ofrecer alternativas como las siguientes:
- Ir acompañado(a) por un adulto a un lugar que ofrezca calma o regulación sensorial.
  - Expresar lo que le sucede o cómo se siente, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
  - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
  - Procurar que el ambiente al que se desplace el(la) estudiante sea seguro, tranquilo, sin aglomeraciones, y sin estímulos intensos ni similares a los que desencadenaron la DEC.
  - En caso de extremo riesgo para el(la) estudiante u otras personas, el(la) encargado(a) de la contención, utilizará técnicas apropiadas para inmovilizar al(la) estudiante, tales como acción de mecedora o abrazo profundo.
  - El acompañante externo se comunicará con la familia del(la) estudiante, solicitando que se haga presente en el colegio el(a) adulto(a) de confianza, y se conducirá al estudiante a la oficina del Equipo Convivencia Escolar a la espera de su llegada.
  - Si la desregulación se mantiene a la llegada del(la) adulto(a) de confianza, éste continuará la intervención junto al encargado interno de la contención.
  - La psicóloga que acompaña y el Equipo de Convivencia Escolar evaluarán la necesidad de derivación a un centro de salud, siguiendo procedimientos análogos a los establecidos en el Protocolo de Atención de Primeros Auxilios.
  - El(la) profesor(a) tutor(a) y/o la psicóloga que acompaña ofrecerán entrevistas y comunicación directa con profesionales externos(as) para coordinar acciones de apoyo pertinentes.
  - El profesor(a) tutor(a), Coordinadora de Ciclo y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, informará, de existir, las medidas correspondientes al

Reglamento Interno de Convivencia Escolar aplicables a la conducta, considerando los factores agravantes y atenuantes que se observen.

- La psicóloga junto con el(la) profesor(a) tutor(a) completarán los aspectos relevantes de la “Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)” que será incorporada al archivador correspondiente del Equipo de Convivencia Escolar (Kardex Ficha Alumnos).

### **13. Acciones posteriores a la regulación emocional**

- a. La psicóloga del nivel realizará al menos un encuentro con el(la) estudiante con el objetivo de:
  - Hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante entender la situación, para solucionarla y evitar que se repita. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
  - Asegurarse que el(la) estudiante ya está en calma, y que es el momento oportuno para abordar los pasos que siguen. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
  - Construir acuerdos para prevenir situaciones que puedan desencadenar una DEC, incluyendo la enseñanza de estrategias alternativas básicas en conjunto con el apoderado y especialista externo que atiende al estudiante.

- Informar la disponibilidad de las redes de apoyo en el colegio: profesor(a) tutor(a), Coordinadoras de Ciclo, Psicólogas, Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, etc., al estudiante y su apoderado dejándolo por escrito en Acta de Entrevista.
  - Hacer presente las normas de convivencia de la comunidad educativa, señalando las conductas que las transgreden, y explicando las medidas que se haya resuelto tomar, explicitadas en Acta de Acuerdos. Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo cómics, y otros adecuados a cada individuo.
  - Acordar acciones de reparación y/o restauración (Acta de acuerdos en entrevista) en caso de que las conductas hayan causado daño material o a las personas.
- b. El(la) profesor(a) tutor(a) con apoyo el Equipo de Convivencia Escolar que acompaña, evaluarán el impacto de la DEC en otros(as) estudiantes.
- c. El(la) profesor(a) tutor(a) con el Equipo de Convivencia Escolar que acompaña, planificarán y ejecutarán una instancia de contención y reparación con el grupo de estudiantes que haya resultado afectado, en caso necesario. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los

hechos. No sólo el alumno(a) que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- d. El(la) profesor(a) tutor(a) ofrecerá a los(as) apoderados(as) de los(as) estudiantes que hayan resultado particularmente afectados(as), la posibilidad de una entrevista con la psicóloga para evaluar eventuales necesidades de apoyo y el acuerdo de ajustes razonables.
- e. En caso de estudiantes que estén sufriendo DEC de manera recurrente, el(la) profesor(a) tutor(a) y/o psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar, Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, solicitarán a los apoderados(as) constancia de apoyo(s) externo(s) que permitan al colegio confirmar que el(la) estudiante esta recibiendo la atención que necesita, y que están garantizados sus derechos.

#### ANEXO 1:

#### **ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Yo, ....., apoderado(a) de estudiante ....., autorizo a que, en caso de una desregulación emocional y conductual, se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y conectarle con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado(a) que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

También me comprometo a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se me cite a propósito de una desregulación emocional, traer informes de especialista y poner en contacto especialista externo con especialistas del colegio, para

aunar estrategias frente a la desregulación emocional o derivar a una atención mayormente especializada.

**Personas del colegio preferentes para la contención:**

Nombre:

Cargo:

**Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:**

Relación:

Nombre:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**Profesionales con los cuales autorizo contacto y coordinación de ser necesario:**

Profesión:

Nombre:

Teléfono:

Correo Electrónico:

**ANEXO 2:**

**BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA UTILIZAR EN ETAPAS DE AUMENTO Y DE RIESGO**

**Identificación:**

1. ¿Quién está completando esta bitácora?

2. Curso de estudiante

3. Nombre de estudiante

**Contexto**

4. ¿Cuándo ocurrió la DEC?

**Fecha:**

5. ¿Dónde estaba el(la) estudiante cuando comenzó la DEC? Marca solo una opción:

- Cancha
- Su sala
- Otra sala
- Patio
- Baño
- Pasillo
- Otro:

6. ¿Qué características tenía la actividad en que estaba? Selecciona todas las opciones que correspondan:

- Conocida
- Desconocida
- Programada

- Anticipada
- Emergente
- Tranquila
- Ruidosa
- Otro:

7. ¿Con qué familiar se tomó contacto? Selecciona todas las opciones que correspondan:

- Madre
- Padre
- Abuelo
- Abuela
- Hermano
- Hermana
- Ninguno
- Otro:

8. ¿Qué tipo de incidente se observó? Selecciona todos los que correspondan:

- Autoagresión
- Agresión hacia otros(as) estudiantes
- Agresión hacia docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación
- Destrucción de objetos
- Gritos/agresión verbal
- Fuga
- Otro:

9. ¿Qué nivel de intensidad se observó? Marca sólo una opción:

- Etapa de aumento (Pérdida de controles inhibitorios)
- Etapa de riesgo (Necesidad de contención física)
- Factores desencadenantes

10. ¿Qué hechos antecedieron a la desregulación?

11. ¿De qué situaciones previas al ingreso al colegio estás al tanto? Selecciona todas las opciones que correspondan:

- Enfermedad
- Dolor
- Insomnio
- Hambre
- Otro:

12. Otras observaciones pertinentes: